

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Título Primero De las Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación de resultados del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2015, se realizará conforme a lo establecido en las Leyes de Coordinación Fiscal, Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, de Deuda Pública, de Fiscalización Superior para el Estado, para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, este Decreto y las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros Poderes del Estado en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Corresponde a las Secretarías de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus competencias, determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo el control del gasto público estatal.

Artículo 2. Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I Adecuación Presupuestaria: Modificación a las estructuras funcional, programática, administrativa, económica, tipo de gasto y por objeto del gasto; a los calendarios de presupuesto; a las ampliaciones y reducciones del Presupuesto de Egresos aprobado; a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los Ejecutores de gasto;
- II Administración: Secretaría de Administración;
- III Ahorro presupuestario: Remanente de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

- IV Asignación presupuestaria: Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas, proyectos y actividades necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas;
- V Auditoría: Auditoría Superior del Estado;
- VI Avance de Gestión: Actividades de las entidades fiscalizables señaladas en el artículo 2 fracción XVII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca;
- VII Calendario de Presupuesto: Periodicidad en que deben llevarse a cabo las actividades y gastos de los programas;
- VIII Capítulo de Gasto: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Ejecutores de gasto;
- IX Clasificación Administrativa: Elemento de programación presupuestaria que refleja las asignaciones de los Ejecutores de gasto;
- X Clasificación Económica: Elemento de programación presupuestaria que permite identificar el gasto según su naturaleza económica: corriente o de capital. El gasto corriente no aumenta los activos del Estado, mientras que el de capital incrementa la capacidad de producción, así como la inversión física directa y las inversiones financieras propiamente dichas;
- XI Clasificación Funcional: Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los Ejecutores de gasto;
- XII Clasificación por Objeto del Gasto: Listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios que el sector público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas;
- XIII Clasificación por Tipo de Gasto: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos;
- XIV Clasificación Programática: Ordena el Presupuesto de Egresos del Estado acorde a la relación que tienen las erogaciones con los programas a cargo de los Ejecutores de gasto;

- XV Congreso: Congreso del Estado;
- XVI Contraloría: Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- XVII Coordinadora de Sector: Dependencia que designe el Ejecutivo Estatal en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, para orientar y coordinar la programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación;
- XVIII Decreto: Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2015 y sus Anexos;
- XIX Dependencias: Secretarías de despacho, incluidas en ellas a los órganos administrativos desconcentrados; Procuraduría General de Justicia del Estado; Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; Órganos Auxiliares que dependen directamente del Gobernador del Estado, y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca;
- XX Disponibilidad Presupuestaria: Saldos o diferencias resultantes de restar a una asignación presupuestaria autorizada, los compromisos legalmente contraídos con cargo a la misma;
- XXI Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y órganos auxiliares de colaboración, que de conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca sean considerados entidades paraestatales;
- XXII Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de la Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;
- XXIII Economía presupuestaria: Remanentes de recursos no comprometidos, no devengados y no ejercidos del presupuesto modificado.
- XXIV Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los Ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal

de Desarrollo, programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los Ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el resultado esperado de la utilización de los recursos públicos;

- XXV Ley: Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XXVI Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca;
- XXVII Órganos Autónomos: Entes de derecho público de carácter estatal con patrimonio y personalidad jurídica, con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creados por disposición expresa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y legal, a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos;
- XXVIII Presupuesto de egresos: Montos financieros aprobados en este Decreto;
- XXIX Secretaría: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;
- XXX Unidades de administración: Órganos o unidades administrativas de los Ejecutores de gasto, establecidos en los términos de sus respectivas leyes orgánicas, y
- XXXI Unidad responsable: Para efectos presupuestales, los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, obligadas a rendir cuentas sobre la aplicación, ejercicio, control y evaluación de los programas comprendidos en este Decreto, y que contribuyen al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 3. El ejercicio y evaluación de los resultados del gasto público se sujetará a la Ley, a los clasificadores Administrativo, funcional, programático, de financiamiento, geográfico, por tipo de gasto, por objeto de gasto y a las demás disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

Artículo 4. Los titulares de los Ejecutores de gasto, de las Unidades de administración y los operativos, serán responsables de que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, para lograr los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social;
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población;
- III. Identificar la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso;
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas; y
- V. Fortalecer un Presupuesto basado en Resultados.

El ejercicio del gasto tendrá como finalidad dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016 y los instrumentos legales que de éste deriven.

Asimismo, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley, serán responsables del contenido, veracidad y autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria e información financiera que proporcionen a la Secretaría y a los Órganos de control y fiscalización estatales o federales.

La guarda y custodia de la documentación a que se refiere el párrafo anterior quedará a cargo del Ejecutor de gasto.

Artículo 5. Los Ejecutores de gasto serán responsables del seguimiento y cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, comprendidos en sus matrices de indicadores de resultados y que forman parte del presente Decreto.

Los indicadores estratégicos y de gestión deberán ser publicados en las páginas electrónicas de los Ejecutores de gasto y de la Secretaría.

Artículo 6. La Auditoría, el Consejo de la Judicatura, los órganos internos de control de los Órganos Autónomos y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán y realizarán acciones preventivas para que los Ejecutores de gasto no adquieran compromisos que rebasen el periodo de vigencia del presente Decreto, ni el monto del gasto autorizado y no reconocerán adeudos, ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en el mismo, por lo que vigilarán que cualquier saldo financiero no pagado al 31 de diciembre, tratándose de recursos estatales, se reintegre a la Secretaría.

Tratándose de recursos federales, vigilarán y realizarán acciones preventivas para que cualquier remanente presupuestario que no haya sido

comprometido al 31 de diciembre se reintegre a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en el convenio respectivo.

Se exceptúan de lo anterior, las obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios plurianuales autorizados en los términos previstos por el artículo 50 de la Ley; así como los recursos calendarizados para su ejecución abarcando dos o más ejercicios fiscales o hasta la conclusión de su objeto, vigilando que se observen los criterios señalados en el artículo 4 de este Decreto y a las acciones y metas contenidas en los programas operativos anuales.

Artículo 7. Los Ejecutores de gasto, deberán llevar el registro de su presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Artículo 8. Los recursos estatales autorizados para gastos de inversión no ejercidos durante la vigencia del presente Decreto, podrán registrarse en el siguiente ejercicio fiscal, previa autorización de la Secretaría.

En el caso de recursos federales estará sujeto a la calendarización o prórroga que la Federación otorgue. La aplicación y conclusión de los mismos deberá sujetarse a la Ley y a las disposiciones legales o normativas que les den origen.

Se podrán otorgar anticipos que se deriven de la aplicación de recursos federales, con cargo a la fuente de recursos federales que le de origen a la acción autorizada.

Artículo 9. No se autorizarán asignaciones presupuestarias mayores a las aprobadas para el presente ejercicio fiscal, salvo en casos debidamente justificados y aprobados por la Secretaría, los cuales no se considerarán gastos regularizables.

La Secretaría, es la única instancia competente para autorizar erogaciones adicionales para aplicarlas a programas de los Ejecutores de gasto, en términos de la Ley.

Artículo 10. Ningún Ejecutor de gasto podrá comprometer recursos estatales con la Federación a través de convenios u otro instrumento jurídico, sin autorización previa de la Secretaría.

Artículo 11. No se autorizarán traspasos de recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales y viceversa. Igualmente, no se autorizarán traspasos de los capítulos de Bienes Muebles e Inmuebles; Obra Pública, Proyectos Productivos y de Fomento; e, Inversiones Financieras, a otros capítulos de gasto.

Tratándose de recursos federales, se exceptúan de lo anterior, siempre que las disposiciones federales que los rijan lo permitan.

Artículo 12. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 19 de la Ley, podrá efectuar adecuaciones al presupuesto de egresos aprobado a los Ejecutores de gasto.

Los ajustes y reducciones deberán realizarse en forma selectiva, sin afectar a los programas de desarrollo social y de género. Tratándose de programas estratégicos o de programas de inversión se deberá optar por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

Artículo 13. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos, los cuales sólo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presente Decreto.

Artículo 14. Las economías presupuestarias, serán canceladas por la Secretaría, sin que para ello se requiera la aprobación de los Ejecutores de gasto.

Con la aprobación de la Secretaría, los ahorros presupuestarios que se obtengan durante el ejercicio, se podrán reasignar a obras o actividades de las Dependencias o Entidades que las generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas de acuerdo a su naturaleza. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 15. En el ejercicio del Presupuesto de egresos, los Ejecutores de gasto se sujetarán a los montos y calendarios autorizados, así como a la disponibilidad financiera durante el ejercicio fiscal.

Artículo 16. En el ejercicio del presupuesto de egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, la información presupuestaria y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 17. Los recursos que los Ejecutores de gasto generen o recauden por los servicios que presten y por el otorgamiento del uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público, están incluidos en las asignaciones estatales ordinarias aprobadas al inicio del ejercicio fiscal; por lo que es requisito indispensable el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2015.

Los servidores públicos que no den cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, incurrirán en responsabilidad, que se sancionará conforme a la Ley de Responsabilidades, la Ley y los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 18. Los titulares de los Ejecutores de gasto, los titulares de las Unidades de administración y de las áreas operativas, son responsables de las cantidades que indebidamente paguen cuando la documentación comprobatoria del gasto no cumpla con los requisitos fiscales y administrativos vigentes o cuando rebasen el importe del Presupuesto de egresos. Es obligatorio que en el ejercicio del gasto se observen las disposiciones legales que le sean aplicables.

Artículo 19. Para la ministración de los recursos del Presupuesto de egresos, los Ejecutores de gasto presentarán a la Secretaría, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), correspondientes en los términos y plazos que se establezcan en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 20. Formarán parte de este Decreto los montos de recursos adicionales y distintos a los contenidos en el mismo, que se asignen al Estado mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y que por disposición de la legislación federal aplicable deban ser administrados, ejercidos, controlados, informados y evaluados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Título Segundo **De las Asignaciones Generales**

Artículo 21. El gasto total importa la cantidad de \$ 57,182,209,034.00 (Cincuenta y siete mil ciento ochenta y dos millones doscientos nueve mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Artículo 22. El Presupuesto de egresos asignado al Poder Legislativo asciende a \$678,000,000.00 (Seiscientos setenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que se distribuye de la siguiente forma:

| | Pesos |
|-------------------------------|-----------------------|
| Congreso del Estado | 605,000,000.00 |
| Auditoría Superior del Estado | 73,000,000.00 |
| Total General | 678,000,000.00 |

Artículo 23. Al Poder Judicial, se asignan \$687,421,913.00 (Seiscientos ochenta y siete millones cuatrocientos veintiún mil novecientos trece pesos 00/100 M.N.), que se distribuye de la siguiente forma:

| | Pesos |
|---|-----------------------|
| Tribunal Superior de Justicia | 154,260,265.00 |
| Presidencia del Tribunal Superior de Justicia | 75,140,330.76 |
| Salas | 79,119,934.24 |
| Consejo de la Judicatura | 533,161,648.00 |
| Órganos de Administración Internos | 204,075,631.77 |
| Juzgados del Sistema Acusatorio Adversarial | 66,685,672.32 |
| Juzgados del Sistema Tradicional | 202,555,178.62 |
| Tribunal de Fiscalización | 13,505,242.28 |
| Tribunal de lo Contencioso Administrativo | 27,814,582.33 |
| Tribunal Estatal Electoral | 18,525,340.68 |
| Total General | 687,421,913.00 |

Artículo 24. Los Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal, ejercerán un Presupuesto de egresos cuyo monto asciende a \$995,470,528.00 (Novecientos noventa y cinco millones cuatrocientos setenta mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuye de la siguiente forma:

| | Pesos |
|--|----------------|
| I Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca | 40,604,284.00 |
| II Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | 85,348,785.00 |
| a) Presupuesto Ordinario | 50,594,749.00 |
| b) Prerrogativas de Ley | 34,754,036.00 |
| III Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca | 830,995,068.00 |
| IV Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca | 12,179,401.00 |

| | | |
|----------------------|---|-----------------------|
| V | Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales | 26,342,990.00 |
| Total General | | 995,470,528.00 |

Artículo 25. El Poder Ejecutivo ejercerá un Presupuesto de egresos de \$43,570,052,825.84 (Cuarenta y tres mil quinientos setenta millones cincuenta y dos mil ochocientos veinticinco pesos 84/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

| | Pesos |
|-------------------------------------|--------------------------|
| Administración Pública Centralizada | 18,501,050,950.07 |
| Administración Pública Paraestatal | 25,069,001,875.77 |
| Total General | 43,570,052,825.84 |

Artículo 26. Los Municipios ejercerán un Presupuesto de egresos que asciende a: \$11,251,263,767.16 (Once mil doscientos cincuenta y un millones doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 16/100 M.N.), provenientes de los fondos contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal, distribuidos de la siguiente forma:

| | Pesos |
|--|--------------------------|
| Fondo Municipal de Participaciones | 2,862,159,641.00 |
| Fondo de Fomento Municipal | 1,180,652,469.00 |
| Fondo de Compensación | 98,493,178.00 |
| Fondo Municipal sobre Impuesto a la Venta de Gasolina y Diesel | 75,545,088.00 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 4,996,095,993.00 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal | 1,952,053,214.00 |
| Fondo de Seguridad Pública Municipal | 86,264,184.16 |
| Total General | 11,251,263,767.16 |

Los montos de participaciones se distribuyen a los 570 Municipios de conformidad con el Decreto de Bases, Factores de Distribución, Montos Estimados y Plazos para el Pago de Participaciones Federales, aprobados por el Congreso.

La distribución de los Fondos Municipal de Participaciones, de Fomento Municipal, de Compensación, y sobre Impuesto a la Venta de Gasolina y Diesel, que corresponden a los 570 Municipios, se detalla en el **Anexo 1**.

Artículo 27. El Presupuesto asignado para el funcionamiento de las Unidades ejecutoras que atienden conflictos laborales, se desglosa de la siguiente forma:

| | Pesos |
|---|-------------------|
| Junta Local de Conciliación y Arbitraje | 611,451.96 |
| Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado | 185,100.00 |
| Total General | 796,551.96 |

Artículo 28. El Presupuesto de egresos asignado para el pago de obligaciones plurianuales asciende a \$835,733,661.13 (Ochocientos treinta y cinco millones setecientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 13/100 M.N.), según el siguiente desglose:

- a) Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Sistema del Centro Estatal de Control, Comando y Comunicaciones (C4) del Sistema de Seguridad Estatal;
- b) Gerencia del Proyecto y Supervisión de Obra del Archivo Histórico del Estado de Oaxaca y Parque las Canteras;
- c) Construcción de la Ciudad de los Archivos en Oaxaca;
- d) Centro de las Artes Cinematográficas y Audiovisuales de Oaxaca;
- e) Construcción del Centro Cultural y de Convenciones en la Ciudad de Oaxaca de Juárez;
- f) Servicios de alimentación para los reclusorios de Penitenciaría Central; Reclusorio Tehuantepec, Reclusorio Tuxtepec, Reclusorio Pochutla, Reclusorio Matías Romero, Reclusorio Juchitán, Reclusorio Etna, Reclusorio Miahuatlán, Reclusorio Tanivet Tlacolula, y Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes y la Policía Estatal, y
- g) Programa de emisión de licencias de conducir.

Artículo 29. El Presupuesto de egresos asignado para cubrir el costo financiero de la Deuda Pública se conforma de la siguiente manera:

| | Pesos |
|--|-------------------------|
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 308,142,709.00 |
| Amortización de la Deuda Pública | 312,443,649.00 |
| Intereses de la Deuda Pública | 344,615,465.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | 15,688,439.00 |
| Costo por Coberturas | 48,563,266.00 |
| Total General | 1,029,453,528.00 |

Artículo 30. El presupuesto asignado para atender las obligaciones de pago asciende a \$1,395,396,425.00 (Un mil trescientos noventa y cinco millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos100/00 M.N.), para la atención de los siguientes compromisos:

- a) Decreto número 167 de fecha 29 de octubre de 2005, expedido por el Congreso del Estado, por el que se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo para el Diseño, Creación de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García” en Tlaxiactac de Cabrera y el Centro Administrativo de los Poderes Ejecutivo y Judicial “Soldado de la Patria, General Porfirio Díaz”, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec; se destinarán \$515,106,000.00 (Quinientos quince millones ciento seis mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Para cubrir las erogaciones relacionadas con el proceso de bursatilización del Impuesto sobre Nóminas y los Derechos por Servicios de Control Vehicular, establecidas en los Decretos números 521 y 522, expedidos por el Congreso del Estado el 14 de septiembre de 2007, se destinarán \$611,158,600.00 (Seiscientos once millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).
- c) Para cubrir los intereses ordinarios de las obligaciones de pago derivadas del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas establecidos en el Decreto número 385 expedido por el Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de abril de 2011, se destinarán \$173,853,066.00 (Ciento setenta y tres millones ochocientos cincuenta y tres mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- d) Para cubrir los intereses ordinarios de las obligaciones de pago derivadas del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad, autorizados en el Decreto Número 1176 expedido

por el Congreso del Estado, publicado el 2 de abril de 2012 en el Periódico Oficial del Estado, se destinará la cantidad de \$47,010,988.00 (Cuarenta y siete millones diez mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

- e) Para cubrir los intereses ordinarios de las obligaciones de pago derivadas del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, autorizados en el Decreto Número 1176, expedido por el Congreso del Estado, publicado el 2 de abril de 2012 en el Periódico Oficial del Estado se destinará la cantidad de \$25,877,309.00 (Veinticinco millones ochocientos setenta y siete mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.).
- f) Para cubrir los intereses ordinarios de las obligaciones de pago derivadas del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, autorizados en los Decretos Número 1360 y 2084, expedidos por el Congreso del Estado, publicados el 30 de noviembre de 2012 y 16 de noviembre de 2013 respectivamente, en el Periódico Oficial del Estado se destinará la cantidad de \$22,390,462.00 (Veintidós millones trescientos noventa mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Artículo 31. La asignación presupuestal para las provisiones salariales y económicas, destinadas al personal de base del Poder Ejecutivo asciende a \$202,000,000.00 (Doscientos dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Previsión que deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 32. El Poder Ejecutivo destinará al Fondo de Pensiones del Estado de Oaxaca la cantidad de \$226,167,995.70 (Doscientos veintiséis millones ciento sesenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 70/100 M.N.).

Artículo 33. El importe total de las aportaciones previstas para las Instituciones de Educación Superior asciende a \$1,596,300,775.00 (Un mil quinientos noventa y seis millones trescientos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.); monto que estará sujeto a las aportaciones convenidas entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, distribuidos de la siguiente manera:

| | Pesos |
|---------------------------------|---------------|
| Universidad de Chalcatongo | 10,776,500.00 |
| Universidad de la Cañada | 21,928,071.00 |
| Universidad de la Costa | 9,146,690.00 |
| Universidad de la Sierra Juárez | 25,375,375.00 |

| | |
|---|-------------------------|
| Universidad de la Sierra Sur | 60,685,026.00 |
| Universidad del Istmo | 68,423,829.00 |
| Universidad del Mar | 158,295,082.00 |
| Universidad del Papaloapan | 74,825,157.00 |
| Universidad Tecnológica de la Mixteca | 131,419,105.00 |
| Universidad Tecnológica de Los Valles Centrales | 29,540,261.00 |
| Novauniversitas-Ocotlán | 18,040,695.00 |
| Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca | 9,494,984.00 |
| Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca | 830,995,068.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de San Miguel El Grande | 19,728,636.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula | 22,201,286.00 |
| Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca | 105,425,010.00 |
| Total General | 1,596,300,775.00 |

Artículo 34. Se asignarán recursos por un importe de \$11,948,153.00 (Once millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), para mitigar los efectos del cambio climático.

Artículo 35. Para el Programa Alianza para el Campo se destinarán recursos por la cantidad de \$94,568,750.00 (Noventa y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Artículo 36. Como parte de la transversalidad, dentro del presupuesto de egresos se destina para la atención de los niños, niñas y adolescentes, la cantidad de \$15,106,878,120.00 (Quince mil ciento seis millones ochocientos setenta y ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), distribuido según el **Anexo 2.**

Artículo 37. El Ejecutivo del Estado, asignará \$700,000,000.00 (Setecientos millones de pesos 00/100 M.N.), destinados a los Programas Bienestar.

Título Tercero **De las Clasificaciones del Gasto**

Artículo 38. El Presupuesto de egresos tendrá la siguiente conformación, atendiendo a la clasificación administrativa.

| | Pesos |
|---|--------------------------|
| Poder Legislativo | 678,000,000.00 |
| Congreso del Estado | 605,000,000.00 |
| Auditoría Superior del Estado de Oaxaca | 73,000,000.00 |
| Poder Judicial | 687,421,913.00 |
| Tribunal Superior de Justicia | 154,260,265.00 |
| Consejo de la Judicatura | 533,161,648.00 |
| Órganos Autónomos | 995,470,528.00 |
| Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca | 40,604,284.00 |
| Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | 85,348,785.00 |
| Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca | 830,995,068.00 |
| Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca | 12,179,401.00 |
| Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales | 26,342,990.00 |
| Administración Pública Centralizada | 18,501,050,950.07 |
| Secretaría General de Gobierno | 410,228,822.00 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 1,210,074,794.00 |
| Secretaría de Salud | 2,180,000,000.00 |
| Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable | 202,963,362.00 |
| Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico | 151,881,767.00 |
| Secretaría del Trabajo | 94,416,164.00 |
| Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca | 124,706,766.00 |
| Secretaría de Desarrollo Social y Humano | 80,912,322.00 |
| Secretaría de Asuntos Indígenas | 80,465,676.00 |
| Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura | 203,943,056.00 |
| Secretaría de Finanzas | 414,017,226.00 |
| Fondo de Inversión, Previsión y Pari Passu | 8,302,427,832.17 |
| Secretaría de Finanzas-Normativa | 1,838,665,204.00 |

| | |
|---|--------------------------|
| Secretaría de Administración | 1,299,145,976.00 |
| Secretaría de Administración-Dirección de Recursos Humanos | 530,007,273.50 |
| Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental | 82,873,590.00 |
| Secretaría de Vialidad y Transporte | 101,394,647.00 |
| Procuraduría General de Justicia del Estado | 606,236,674.00 |
| Consejería Jurídica del Gobierno del Estado | 26,613,683.98 |
| Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca | 71,572,864.00 |
| Gubernatura | 135,550,815.50 |
| Jefatura de la Gubernatura | 26,981,474.00 |
| Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología | 10,378,488.00 |
| Coordinación General de Comunicación Social | 299,793,812.92 |
| Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos | 6,973,183.00 |
| Representación del Gobierno del Estado de Oaxaca en el Distrito Federal | 8,825,477.00 |
| Organismos Públicos Descentralizados | 25,056,004,748.77 |
| Caminos y Aeropistas de Oaxaca | 172,668,421.00 |
| Casa de la Cultura Oaxaqueña | 21,788,142.00 |
| Centro de Diseño de Oaxaca | 7,029,442.00 |
| Centro de las Artes de San Agustín | 5,478,540.00 |
| Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte | 40,757,123.00 |
| Comisión Estatal de Vivienda | 66,851,040.00 |
| Comisión Estatal del Agua | 207,864,937.00 |
| Comisión Estatal para la Planeación y la Programación de la Educación Media Superior | 1,682,025.00 |
| Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior | 2,697,736.00 |
| Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca | 5,421,782.00 |

| | |
|--|-------------------|
| Consejo Estatal de Prevención y Control del Sida | 9,734,911.00 |
| Consejo Estatal del Café de Oaxaca | 7,823,233.00 |
| Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología | 4,528,198.00 |
| Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión | 48,918,471.00 |
| Dirección General de Población de Oaxaca | 5,390,955.00 |
| Hospital de la Niñez Oaxaqueña | 18,528,940.00 |
| Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca | 61,172,497.00 |
| Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca | 941,998,331.00 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca | 629,302,056.00 |
| Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca | 105,425,010.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de San Miguel El Grande | 19,728,636.00 |
| Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca | 305,169,919.00 |
| Instituto de la Mujer Oaxaqueña | 8,306,960.00 |
| Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca | 7,761,276.00 |
| Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable | 11,948,153.00 |
| Instituto Estatal de Educación para Adultos | 123,095,922.00 |
| Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca | 17,788,055,471.00 |
| Instituto Estatal de Protección Civil | 6,518,982.00 |
| Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa | 24,861,179.00 |
| Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante | 10,965,315.80 |
| Instituto Oaxaqueño de las Artesanías | 9,671,096.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula | 22,201,286.00 |
| Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca | 53,860,849.00 |
| Servicios de Salud del Estado de Oaxaca | 3,233,406,205.00 |
| Universidad de Chalcatongo | 10,776,500.00 |
| Universidad de la Cañada | 21,928,071.00 |

| | |
|--|--------------------------|
| Universidad de la Costa | 9,146,690.00 |
| Universidad de la Sierra Juárez | 25,375,375.00 |
| Universidad de la Sierra Sur | 60,685,026.00 |
| Universidad del Istmo | 68,423,829.00 |
| Universidad del Mar | 158,295,082.00 |
| Universidad del Papaloapan | 74,825,157.00 |
| Universidad Tecnológica de la Mixteca | 131,419,105.00 |
| Universidad Tecnológica de Los Valles Centrales | 29,540,261.00 |
| Novauniversitas-Ocotlán | 18,040,695.00 |
| Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca | 9,494,984.00 |
| Coordinación de Espacios Culturales del Estado de Oaxaca | 15,852,340.95 |
| Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca | 18,346,376.00 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca | 239,983,241.00 |
| Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca | 170,332,278.00 |
| Comisión Estatal Forestal | ,926,698.02 |
| Fideicomisos Públicos | 12,997,127.00 |
| Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca | 3,841,945.00 |
| Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca | 7,071,229.00 |
| Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca | 2,083,953.00 |
| Municipios | 11,251,263,767.16 |
| Municipios - Participaciones y Aportaciones | 11,251,263,767.16 |
| Total General | 57,182,209,034.00 |

Artículo 39. Como parte de la Clasificación Económica, el Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente conformación, atendiendo al Clasificador por Tipo de Gasto homologado a nivel nacional por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

| | |
|-----------------|-------------------|
| | Pesos |
| Gasto Corriente | 43,781,177,130.15 |

| | |
|---|--------------------------|
| Gasto de Capital | 12,679,721,084.85 |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 721,310,819.00 |
| Total General | 57,182,209,034.00 |

Artículo 40. Como parte de la Clasificación Económica, el Presupuesto de egresos tendrá la siguiente conformación, atendiendo al Clasificador por Objeto del Gasto homologado a nivel nacional por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

| | Pesos |
|--|--------------------------|
| Servicios Personales | 4,339,534,260.00 |
| Materiales y Suministros | 341,828,649.97 |
| Servicios Generales | 2,405,004,530.08 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 30,525,906,100.10 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 18,053,359.51 |
| Inversión Pública | 7,665,571,732.34 |
| Participaciones y Aportaciones | 11,164,999,583.00 |
| Deuda Pública | 721,310,819.00 |
| Total General | 57,182,209,034.00 |

Artículo 41. En la Clasificación Funcional, homologada a las disposiciones emitidas a nivel nacional por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el gasto se distribuye de la siguiente manera:

| | Pesos |
|---|--------------------------|
| Gobierno | 7,946,412,462.76 |
| Legislación | 678,000,000.00 |
| Justicia | 1,630,686,827.28 |
| Coordinación de la política de gobierno | 782,714,210.31 |
| Asuntos financieros y hacendarios | 1,081,944,640.34 |
| Asuntos de orden público y de seguridad | 1,449,405,771.74 |
| Otros servicios generales | 2,323,661,013.09 |
| Desarrollo Social | 33,071,029,515.62 |
| Protección ambiental | 515,171,417.17 |

| | |
|--|--------------------------|
| Vivienda y servicios a la comunidad | 2,252,482,068.54 |
| Salud | 5,591,243,297.64 |
| Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales | 596,037,635.27 |
| Educación | 22,074,477,210.07 |
| Protección social | 1,933,400,186.77 |
| Otros asuntos sociales | 108,217,700.16 |
| Desarrollo Económico | 3,884,049,760.46 |
| Asuntos económicos, comerciales y laborales | 1,341,643,461.36 |
| Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza | 306,335,039.00 |
| Minería, manufacturas y construcción | 10,362,045.20 |
| Transporte | 1,594,306,443.00 |
| Turismo | 607,816,251.50 |
| Ciencia, tecnología e innovación | 11,557,640.00 |
| Otras industrias y asuntos económicos | 12,028,880.40 |
| Otras no clasificadas en funciones anteriores | 12,280,717,295.16 |
| Transacciones de la deuda pública | 1,029,453,528.00 |
| Transferencias, participaciones y aportaciones entre niveles y órdenes de gobierno | 11,251,263,767.16 |
| Total General | 57,182,209,034.00 |

Artículo 42. Las asignaciones presupuestarias a los ejes de gobierno contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, 2011-2016, son las siguientes:

| | Pesos |
|--|--------------------------|
| Estado de Derecho, Gobernabilidad y Seguridad | 15,868,647,774.71 |
| Crecimiento Económico, Competitividad y Empleo | 4,148,642,578.44 |
| Desarrollo Social y Humano | 32,839,854,546.37 |
| Gobierno Honesto y de Resultados | 4,325,064,134.48 |
| Total General | 57,182,209,034.00 |

Artículo 43: Las asignaciones presupuestarias a las Políticas Transversales contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, 2011-2016, se consideran conforme al **Anexo 5:**

| | Pesos |
|---|-------------------|
| Política transversal de Derechos Humanos | 25,350,888,309.09 |
| Política transversal de Equidad de Género | 9,694,903,416.34 |
| Política transversal de Pueblos Indígenas | 3,850,493,828.89 |
| Política transversal de Sustentabilidad | 1,190,866,191.31 |

Artículo 44. Las asignaciones de la clasificación de Programas Presupuestarios, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se distribuyen conforme al **Anexo 3**.

Título Cuarto De los Fondos de Aportaciones Federales

Artículo 45. Los Fondos de Aportaciones Federales, se constituyen con los recursos que para el ejercicio fiscal 2015 el Gobierno Federal transfiere al Estado a través del Ramo 33, condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportaciones se establezca.

Su ejercicio deberá cumplir con las disposiciones contenidas la Ley de Coordinación Fiscal, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, la Ley y la normatividad aplicable.

Artículo 46. Del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, el Estado ejercerá la cantidad de \$17,788,055,471.00 (Diecisiete mil setecientos ochenta y ocho millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 47. Del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Estado ejercerá la cantidad de \$3,229,261,205.00 (Tres mil doscientos veintinueve millones doscientos sesenta y un mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 48. Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Estado ejercerá la cantidad de \$5,685,228,183.00 (Cinco mil seiscientos ochenta y cinco millones doscientos veintiocho mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 49. Del Fondo de Aportaciones Múltiples, el Estado ejercerá la cantidad de \$986,514,276.00 (Novecientos ochenta y seis millones quinientos catorce mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), misma que se integra de los siguientes Sub-fondos:

| | Pesos |
|---|-----------------------|
| I Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social (FAM-FASS) | 535,257,362.00 |
| II Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Básica (FAM-FAIEB) | 339,946,115.00 |
| III Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Superior (FAM-FAIES) | 92,956,989.00 |
| IV Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Superior (FAM-FAIEMS) | 18,353,810.00 |
| Total General | 986,514,276.00 |

Artículo 50. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, el Estado ejercerá la cantidad de \$123,095,922.00 (Ciento veintitrés millones noventa y cinco mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

Artículo 51. Del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, el Estado ejercerá la cantidad de \$284,143,862.00 (Doscientos ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Artículo 52. Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, el Estado ejercerá la cantidad de \$1,217,750,480.00 (Un mil doscientos diecisiete millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Artículo 53. Los Ejecutores de gasto a los que se asignen recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones a que se refiere el presente Título, ejercerán, comprobarán, informarán, resguardarán y custodiarán la documentación que se genere en el ejercicio de los recursos asignados, en los términos de las disposiciones legales aplicables, ante los Órganos de Control y Fiscalización estatales y federales.

Los montos señalados en este Título estarán sujetos a reducción o ampliación, según sea el caso, dependiendo del importe que oficialmente comuniquen al Estado las Dependencias o Entidades Federales que correspondan.

Título Quinto Del Gasto Federal Reasignado

Artículo 54. El Gasto Federal Reasignado se constituye con los recursos que para el ejercicio fiscal 2015, el Gobierno Federal transfiere al Estado. Su

ejercicio deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2015, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglas de Operación y/o disposiciones contenidas en otros instrumentos jurídicos por los cuales se lleve a cabo la reasignación de recursos.

Artículo 55. Por concepto de Gasto Federal Reasignado, se ejercerá la cantidad de \$7,459,937,869.00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), integrada de las transferencias siguientes:

| | Pesos |
|---|------------------|
| I Subsidio a Educación Media Superior y Superior | 1,901,176,880.00 |
| II Programa de Infraestructura Indígena | 757,230,002.02 |
| III Proyectos para el Cuidado del Medio Ambiente y Recursos Naturales | 292,431,629.15 |
| IV Fondo Regional | 1,300,243,375.00 |
| V Fondo Metropolitano | 77,733,029.00 |
| VI Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad | 18,773,785.00 |
| VII Subsidio para la Seguridad Municipal | 86,264,184.16 |
| VIII Prospera, Programa de Inclusión Social | 180,000,000.00 |
| IX Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas | 20,117,398.55 |
| X Programa Nacional de Prevención del Delito | 50,619,769.76 |
| XI Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género | 7,670,745.60 |
| XII Micro, Pequeña y Mediana Empresa | 43,650,067.13 |
| XIII Convenio Peso a Peso para la Educación Media Superior | 72,832,846.33 |
| XIV Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior | 13,323,786.26 |
| XV Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres | 13,545,358.40 |
| XVI Fondo de Pavimentación , Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa | 208,174,003.52 |
| XVII Fondo de Apoyo al Migrante | 8,148,356.16 |

| | | |
|-------|--|-------------------------|
| XVIII | Fondo de Cultura | 95,032,000.00 |
| XIX | Fondo de Infraestructura Deportiva | 175,576,812.32 |
| XX | Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud | 137,393,840.64 |
| XXI | Seguro Popular | 2,000,000,000.00 |
| | Total General | 7,459,937,869.00 |

Artículo 56. Los Ejecutores de gasto, serán directamente responsables de la administración, ejercicio, control, evaluación, información, validación, remisión, guarda y custodia de la documentación comprobatoria derivada de la asignación de recursos correspondientes al Gasto Federal Reasignado, verificando que se realice conforme a las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, Reglas de Operación, acuerdos o convenios que les den origen y demás normatividad aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio del control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos a que se refiere el presente Título, a cargo de los Órganos de Control y Fiscalización federales o estatales.

Título Sexto Del Gasto de Capital

Artículo 57. En el ejercicio del gasto de capital en inversión pública para el año 2015, los Ejecutores de gasto observarán lo siguiente:

- I Atender prioritariamente las erogaciones por concepto de gasto de mantenimiento de los proyectos y obras públicas concluidas, el avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en procesos vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización plurianual;
- II Iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestaria durante el ejercicio fiscal. En proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley;
- III Prever la disponibilidad de recursos para su terminación, puesta en operación y mantenimiento;
- IV Sujetar la programación de la inversión a los lineamientos estratégicos que señalen los programas de mediano plazo;

- V Procurar la ampliación y diversificación de las fuentes de financiamiento alternativas y/o complementarias al Presupuesto de Egresos;
- VI Presentar para autorización de la Secretaría, los anexos para la ejecución de obras públicas, proyectos productivos y acciones de fomento, y
- VII Sujetarse a los montos máximos y mínimos que a continuación se establecen:

| Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas | | Monto máximo total de cada OBRA que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo total de cada OBRA que podrá adjudicarse mediante invitación | Monto máximo total de cada SERVICIO relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo total de cada SERVICIO relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación |
|--|----------------|--|---|---|--|
| Mayor de | Hasta | Dependencias Ejecutoras | Dependencias Ejecutoras | Dependencias Ejecutoras | Dependencias Ejecutoras |
| 0.00 | 5'000,000.00 | 216,000.00 | 1'080,000.00 | 108,000.00 | 810,000.00 |
| 5'000,000.01 | 10'000,000.00 | 297,000.00 | 1'485,000.00 | 148,500.00 | 1'114,000.00 |
| 10'000,000.01 | 25'000,000.00 | 378,000.00 | 1'890,000.00 | 189,000.00 | 1'418,000.00 |
| 25'000,000.01 | 50'000,000.00 | 459,000.00 | 2'295,000.00 | 229,500.00 | 1'721,000.00 |
| 50'000,000.01 | 75'000,000.00 | 540,000.00 | 2'700,000.00 | 270,000.00 | 2'025,000.00 |
| 75'000,000.01 | 100'000,000.00 | 810,000.00 | 4'050,000.00 | 405,000.00 | 3'038,000.00 |
| 100'000,000.01 | En adelante | 1'080,000.00 | 5'400,000.00 | 540,000.00 | 4'050,000.00 |

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los Ejecutores de gasto deberán utilizar el presupuesto anual modificado del ejercicio inmediato anterior para efecto de ubicarse en el rango correspondiente.

Título Séptimo De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 58. Las asignaciones por concepto de subsidios, ayudas y donativos con cargo al presente Decreto, se sujetarán a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, temporalidad y observando el contenido del Capítulo Sexto del Título Tercero de la Ley.

Artículo 59. Los titulares de las Dependencias y Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto

de egresos, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en la Ley, este Decreto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 60. La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de subsidios y ayudas.

Artículo 61. La Secretaría y las Coordinadoras de Sector verificarán en el ámbito de sus respectivas competencias, que las Entidades:

- I Justifiquen la necesidad de las transferencias autorizadas, en función del estado de liquidez de la Entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos, mediante la presentación periódica de estados financieros aprobados por sus órganos de gobierno;
- II No cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase no autorizados por la Secretaría;
- III Realicen los informes trimestrales de avance físico-financiero de sus programas, proyectos y acciones, en el Portal Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- IV Observen estrictamente lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo 62. La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias, ayudas, donativos y subsidios cuando a quien se le otorguen:

- I Cuenten con autosuficiencia financiera;
- II No remitan la información referente a la aplicación de los mismos
- III No cumplan con el objetivo de su otorgamiento, y
- IV No existan las condiciones presupuestarias para seguir otorgándolas.

Título Octavo De las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria

Artículo 63. Administración en coordinación con la Secretaría, emitirá disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en materia de gasto corriente.

Todo ahorro presupuestario que derive de las disposiciones de este Título, podrá ser reducido por la Secretaría sin que medie oficio de solicitud, y deberá ser comunicado a los Ejecutores de gasto.

Artículo 64. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y ajuste del gasto corriente que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley, conforme a lo siguiente:

- I La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes del Estado aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo-beneficio.
- II La remodelación de oficinas sólo podrá autorizarse por situaciones estructurales y que no puedan postergarse, así como las que reparen daños provenientes de casos fortuitos.
- III La adquisición de vehículos, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria. Adicionalmente el Ejecutor de gasto deberá contar previamente con autorización expresa de la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables a Dependencias y Entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, para lo cual publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de enero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro.

En los Informes de Avance de Gestión Financiera, que envíen al Congreso de forma trimestral, los Poderes y los Órganos Autónomos deberán señalar las medidas adoptadas y los montos de ahorros obtenidos; reportes que serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Programación en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el cumplimiento de las presentes medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, la Contraloría y la Auditoría estarán facultadas para el seguimiento, revisión y fiscalización en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 65. Los montos asignados a las partidas presupuestarias: placas de tránsito, formas de registro y control vehicular; alimentación, servicio de comedor y víveres para personas; vestuario administrativo y de campo; prendas de protección personal; blancos y telas, excepto prendas de vestir; energía eléctrica; teléfono convencional; telefonía celular; Internet, redes y

procesamiento de información; agua; arrendamiento de terrenos; arrendamiento de edificios; seguros y fianzas de equipo de transporte; seguros y fianzas de edificios; primas de seguros y fianzas; impuestos y derechos vehiculares; impuestos y derechos; suscripciones oficiales; servicios de vigilancia; servicios de investigación científica y desarrollo; servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; apoyos a damnificados; ayudas por desastres naturales y otros siniestros; servicios de protección y seguridad; y servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, se considerarán intrasferibles, y los saldos no ejercidos serán reducidos por la Secretaría como ahorro presupuestario.

Artículo 66. Con el propósito de optimizar el ejercicio del gasto corriente, la Secretaría definirá las partidas presupuestarias, así como los porcentajes susceptibles de consolidarse.

Capítulo Primero De los Servicios Personales

Artículo 67. Ningún servidor público del Poder Ejecutivo Estatal podrá percibir un sueldo bruto igual o superior al del Titular del Ejecutivo del Estado.

Artículo 68. En el ejercicio presupuestario correspondiente a Servicios Personales se deberá cumplir lo siguiente:

A) Administración:

- I. Revisará las funciones y competencias de las Dependencias y Entidades a fin de identificar duplicidades y, en su caso, compactar áreas, o eliminar aquellas cuya existencia no se justifique a fin de optimizar recursos;
- II. No autorizará plazas de nueva creación en ninguna modalidad de contratación, sin el visto bueno de la Secretaría;
- III. Verificará que las plazas de base únicamente sean utilizadas por sus titulares, por lo que las plazas de base de personal con licencia sin goce de sueldo deberán quedar reservadas, y
- IV. Verificará que las Dependencias y Entidades únicamente contraten personal de mandos medios y superiores, en estricto apego a la estructura orgánica autorizada.

B) Ejecutores de gasto:

- I Se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos del **Anexo 4** que forma parte del presente Decreto;
- II No crearán plazas, salvo las que sean resultado de reformas jurídicas y en estricto apego a la estructura orgánica autorizada;
- III Regularán las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, de conformidad con las disposiciones que establezcan el Consejo de la Judicatura, la Tesorería o su equivalente de la Legislatura del Estado, las tesorerías o su equivalente de los Órganos Autónomos, el Poder Ejecutivo a través de Administración y la Secretaría, de acuerdo al Presupuesto de egresos aprobado. Asimismo, se deberán poner en práctica mecanismos de trabajo que permitan reducir al mínimo su pago en los casos en que existan las asignaciones correspondientes;
- IV Solo podrán contratar personal bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, previa aprobación de la cobertura presupuestaria emitida por la Secretaría, que no podrá ser mayor al monto ejercido en el año fiscal inmediato anterior;
- V Se abstendrán de incorporar mediante la celebración de contratos administrativos de prestación de Servicios Personales en la modalidad de honorarios asimilados a salario, personal para el desempeño de labores iguales o similares a las que realiza el personal que forma la plantilla autorizada;
- VI La vigencia de los contratos administrativos de prestación de Servicios Personales en la modalidad de honorarios asimilados a salario, no podrán rebasar el ejercicio fiscal 2015;
- VII Las plazas en litigio no deberán ser ocupadas hasta la emisión de sentencia firme y cumplimiento de la misma;
- VIII Se abstendrán de proponer traspasos de recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales y viceversa;
- IX Se abstendrán de contratar recursos humanos que generen incompatibilidad en el empleo. Se considerará la existencia de incompatibilidad en el empleo, cuando una sola persona ocupe dos o más puestos o comisiones remunerados con cargo al Decreto, o cuando se ocupen más de un puesto en cualquier Municipio, en el Gobierno del Estado o en la Federación; y

- X Se abstendrán de traspasar recursos destinados a programas de capacitación a otras partidas presupuestarias.

Artículo 69. Las listas de raya con cargo a Servicios Personales o a programas de inversión, que por su naturaleza requieran la contratación de personal eventual, se tramitarán en la Secretaría previa validación de Administración.

Artículo 70. Se podrá contratar personal eventual, con cargo a los derechos recaudados de supervisión de obra pública previsto en el artículo 56 de la Ley Estatal de Derechos. Esta contratación será eventual y se autorizará para el ejercicio fiscal en el que la Dependencia o Entidad cuente con recursos financieros para su pago; de no existir disponibilidad financiera, la contratación deberá darse por concluida. Podrá contratarse nuevamente personal en esta modalidad, cuando vuelva a disponerse de recursos financieros para su pago.

Será responsabilidad del titular de la Dependencia o Entidad y del titular de la Unidad de administración o su equivalente, vigilar que dicho personal no forme parte de la estructura organizacional y ocupacional autorizada por Administración, ni sea beneficiario de estímulos o prestaciones laborales que otorgue el Gobierno del Estado.

Artículo 71. Las Dependencias y Entidades no podrán autorizar ningún tipo de gratificación, compensación, bono o emolumento extraordinario sin la autorización de Administración, previa determinación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Secretaría.

Tratándose de los demás Ejecutores de gasto, las gratificaciones, compensaciones, bonos o emolumentos extraordinarios previstos en las disposiciones legales que las regulan, se autorizarán conforme a su disponibilidad presupuestaria en las partidas que les corresponda.

Artículo 72. Los recursos previstos en Servicios Personales que por alguna causa no se ejerzan, se considerarán ahorro presupuestario y serán cancelados por la Secretaría, sin que medie solicitud de los Ejecutores de gasto.

Capítulo Segundo De Materiales y Suministros

Artículo 73. En el ejercicio presupuestario correspondiente a Materiales y Suministros se deberá cumplir lo siguiente:

- I El vestuario, los uniformes y prendas de protección deberán ser otorgados únicamente al personal que autorice Administración,

considerando la naturaleza de las funciones que realiza y de conformidad con los convenios establecidos;

- II Los combustibles y lubricantes deberán ser únicamente para vehículos oficiales y en comisiones oficiales, por lo que deberán abstenerse de destinarlos para uso personal;
- III Ningún vehículo oficial deberá ser utilizado para uso personal, ni circular fines de semana y días festivos, salvo en circunstancias debidamente justificadas; y
- IV El ejercicio del presupuesto para la adquisición de consumibles de equipo de cómputo, se realizará con base en el número de máquinas en operación, estableciendo medidas para reducir el costo de impresión, priorizando el uso de equipos de fotocopiado, habilitados como multifuncionales.

Capítulo Tercero De los Servicios Generales

Artículo 74. En el ejercicio presupuestal correspondiente a servicios generales se deberá cumplir lo siguiente:

A) Administración:

- I Autorizará el servicio de telefonía celular, únicamente a los siguientes servidores públicos de nivel Secretario, Procurador General, Consejero Jurídico, Director General, Subsecretario, Subprocurador, Director de área y Titular de la Unidad de administración que por la naturaleza de sus funciones requieren del servicio;

Contratará la mejor tarifa del mercado con la finalidad de aplicar una reducción presupuestaria de al menos 25% del monto aprobado para este servicio; y

- II No autorizará la contratación adicional de los arrendamientos de edificios aprobados en el Presupuesto de egresos y deberá realizar un análisis costo-beneficio de los arrendamientos vigentes, mismos que en caso de requerirse no tendrán incremento a los montos pagados en el ejercicio fiscal 2014.

B) Ejecutores de gasto:

- I Establecerán medidas de racionalidad específicas para el ahorro de energía eléctrica, agua potable, internet y telefonía convencional y celular;
- II Mantendrán actualizadas y a disposición de los órganos fiscalizadores, las bitácoras de consumo de combustible, de mantenimiento del equipo de transporte, maquinaria, de comunicación, etc.;
- III Reducir el ejercicio del gasto en un 10 por ciento del monto total aprobado, en los conceptos de viáticos, pasajes y gastos en comisión; y
- IV Reducir el ejercicio del gasto en un 20 por ciento del monto total aprobado, en los conceptos de congresos, reuniones, convenciones, exposiciones, espectáculos culturales, gastos ceremoniales, gastos de orden social, fomento cultural, fomento deportivo y fomento de actividades cívicas, vigilando que éstos sean de carácter institucional.

C) Dependencias y Entidades:

- I Verificarán que el ejercicio del gasto por concepto de mantenimiento y reparación, sea exclusivamente para aquellos bienes propiedad del Gobierno del Estado o estén bajo contrato de comodato autorizado por Administración, tomando en consideración el costo beneficio de dichos mantenimientos, debiendo reducir en un 5 por ciento este concepto mediante acciones de austeridad.
- II No se contratarán servicios por consultorías y asesorías que sustituyan las funciones sustantivas del Ejecutor de gasto. Se exceptúan los servicios relacionados a auditorías e integración de libros blancos.
- III Para realizar reuniones de trabajo evitarán la contratación de espacios externos cuya utilización tenga un costo, procurando hacer uso de sus instalaciones, y en su caso, pedir en préstamo el espacio de otras Dependencias y Entidades;
- IV Establecerán y difundirán rutas y horarios para el traslado y entrega de mensajería, con el objeto de disminuir costos, y
- V Darán estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes para el ejercicio de la partida de viáticos.

Capítulo Cuarto De los Rangos de adquisición

Artículo 75. Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar los montos de los rangos mínimos y máximos siguientes:

| Modalidad de Contratación para los Ejecutores de gasto a través de sus Unidades de administración | Rangos (Pesos) | |
|---|-----------------------|---------------|
| | Mínimo | Máximo |
| a) Compra Directa | 0.01 | 30,000.00 |
| b) Adjudicación directa, obteniendo como mínimo tres cotizaciones de proveedores que se encuentren inscritos y vigentes en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal; con las cotizaciones obtenidas se deberá elaborar un cuadro comparativo que permita hacer análisis de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca. Así mismo, éste cuadro, para efectos de validez deberá contar con sello y la firma del titular de la Unidad de administración. | 30,000.01 | 60,000.00 |
| Modalidad de contratación con autorización del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo y de los Subcomités autorizados en el año 2015 | Rangos (Pesos) | |
| | Mínimo | Máximo |
| a) Adjudicación directa | 60,000.01 | 816,000.00 |
| b) Invitación restringida | 816,000.01 | 2,160,000.00 |
| b) Licitación Pública Nacional o Internacional | 2,160,000.01 | En adelante |

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Título Noveno De la Información, Transparencia y Evaluación

Artículo 76. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública del Estado, los que deberán incluir lo previsto en la Ley y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

Los Ejecutores de gasto serán responsables de remitir en los plazos que fije la Secretaría, la información que corresponda para la debida integración de los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública del Estado.

Asimismo, deberán difundir los informes que alude el párrafo anterior en la página de internet respectiva.

Artículo 77. El Consejo de la Judicatura, los órganos de control interno del Poder Legislativo, y de los Órganos Autónomos y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente el ejercicio del Presupuesto de egresos de los Ejecutores de gasto, así como los indicadores de resultados de los programas operativos anuales, a fin de que se adopten las medidas necesarias para cumplir con las metas programático-presupuestarias.

T R A N S I T O R I O S :
DECRETO No. 881 PPOE SEXTA SECCIÓN
DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2014

PRIMERO: El presente Decreto con sus Anexos, entrarán en vigor a partir del uno de enero del año dos mil quince, previa publicación en el Órgano de difusión oficial del Estado.

SEGUNDO: La Secretaría deberá realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los recursos federales previstos en el presente Decreto, que conforme a las disposiciones que prevé el Presupuesto de Egresos de la Federación, deban modificarse durante el ejercicio fiscal 2015.

TERCERO: El Ejecutivo del Estado informará al Congreso del Estado trimestralmente sobre los montos ejercidos y devengados en cada una de las obras y acciones determinadas en las declaraciones de desastres naturales que se atenderán con la autorización contenida en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015.

CUARTO.- Se exhorta al Titular del Poder Judicial del Estado, a los Titulares de los Órganos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados, para que homologuen el formato del tabulador de sueldos y salarios, tomando como referencia el cuadro de reporte de la Administración Pública Centralizada y su vez verifiquen la información contenida en el mismo.

QUINTO.- Con el Propósito de atender las propuestas que los H. Ayuntamientos formulen a través del Congreso del Estado, en el marco de las funciones de gestoría y promoción que desempeñan los integrantes del Poder Legislativo; la presente ley considera recursos del presupuesto de inversión pública por un monto no menor de Doscientos Diez Millones de pesos, los cuales se concertarán en el primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal con las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo para su aplicación.

SEXO.- El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas garantizará el cumplimiento de la entrega de la ampliación presupuestal del monto que establece el artículo 24 fracción II inciso b) del presente decreto por concepto de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos en términos de los artículos 41 inciso a) de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 de la Ley General de Partidos Políticos. Además, la Secretaría de finanzas otorgará al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público local Electoral, recursos en ampliación presupuestal para gastos operativos para el proceso electoral 2015-2016; tomando en cuenta como referencia el ejercicio electoral ordinario anterior.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 18 de Diciembre de 2014. DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA, PRESIDENTA.- DIP. ZOILA JOSÉ JUAN, SECRETARIA.- DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIUDAL, SECRETARIO.- DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES, SECRETARIO.- DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, SECRETARIA.- Rúbricas.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 24 de diciembre del 2014.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ. Rúbricas.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".- Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 24 de diciembre del 2014. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO 2. Atención de Niños, Niñas y Adolescentes

| Total | 15,106'878,120.00 |
|---|--------------------------|
| CONSEJO DE LA JUDICATURA | 5'321,521.00 |
| Impartición de justicia del sistema acusatorio adversarial para adolescentes | 5'321,521.00 |
| GUBERNATURA | 874,766.00 |
| Fomentar el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el estado de Oaxaca | 874,766.00 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 950,978.00 |
| Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) | 950,978.00 |
| SECRETARÍA DE SALUD | 10'866,651.00 |
| Aplicación de pruebas de desarrollo infantil | 10'866,651.00 |
| HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA | 18'528,940.00 |
| Atención médico especializada | 18'528,940.00 |
| INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA | 14,988'442,892.00 |
| Educación básica | 11,370'903,814.00 |
| Educación secundaria | 3,617'539,079.00 |
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | 81'892,371.00 |
| Albergues | 26'134,524.00 |
| Centro de Desarrollo Infantil No. 2 | 8'229,119.00 |
| Promoción de los derechos humanos de la niñez | 47'528,728.00 |

Anexo 3. Programas Presupuestarios

| | Pesos |
|--|--------------------------|
| Sujetos a reglas de operación | 9'494,984.00 |
| Otros subsidios | 614'356,353.08 |
| Provisión de bienes públicos | 320'763,845.32 |
| Prestación de servicios públicos | 6,627'870,108.75 |
| Promoción y fomento | 686'121,194.44 |
| Regulación y supervisión | 28'035,970.45 |
| Proyectos de inversión | 2,511'063,216.34 |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | 581'428,393.89 |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | 5,839'061,726.50 |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | 110'835,246.91 |
| Desastres naturales | 3'229,503.00 |
| Pensiones y jubilaciones | 53'860,849.00 |
| Gasto federalizado | 26,272'720,147.66 |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | 11,781'271,040.66 |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | 1,742'096,454.00 |
| Total General | 57,182'209,034.00 |

Anexo 5. Políticas Transversales

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|---|------------------------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | \$56'392,842.75 |
| SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 25'005,865.77 |
| VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PLENO | 689,000.00 |
| COMUNICACIÓN SOCIAL | 3'006,000.00 |
| RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE MATERIA PENAL | 14'487,617.20 |
| RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL | 6'322,335.39 |
| RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE MATERIA FAMILIAR | 4'112,323.09 |
| RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES | 2'769,701.31 |
| CONSEJO DE LA JUDICATURA | 190'408,751.80 |
| EMISIÓN DE ACUERDOS POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA | 299,250.00 |
| VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PLENO | 2'211,000.00 |
| ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE GARANTÍAS JUDICIALES | 126,525.00 |
| SERVICIOS PERICIALES DE ESPECIALIDAD | 119,700.00 |
| CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL | 253,750.00 |
| GARANTÍA Y OBSERVANCIA DE DERECHOS HUMANOS | 114,625.00 |
| MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN PENAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA | 39,655.00 |
| SERVICIOS DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO | 65'546,839.81 |
| PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y TRANSPARENCIA | 2'717,801.31 |
| ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | 73,500.00 |
| ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVO Y ACERVO JUDICIAL | 41,500.00 |
| CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL | 3'470,000.00 |

POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

| | |
|--|---------------|
| FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO | 127,000.00 |
| SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA JUDICIAL | 87,500.00 |
| APLICACIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS POR SENTENCIAS DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL | 2'507,110.78 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL PARA ADOLESCENTES | 1'862,532.34 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN LA REGIÓN ISTMO | 5'397,613.07 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN LA REGIÓN MIXTECA | 4'889,837.13 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN LA REGIÓN COSTA | 3'893,369.89 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN LA REGIÓN CUENCA DEL PAPALOAPAN | 3'324,376.92 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MERCANTIL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL | 1'465,145.18 |
| APLICACIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS POR SENTENCIAS DEL SISTEMA TRADICIONAL | 3'185,845.77 |
| RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA PENAL | 17'130,496.22 |
| RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL | 17'426,373.09 |
| RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA FAMILIAR | 13'449,929.88 |
| RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA PENAL, CIVIL Y FAMILIAR | 19'701,667.57 |
| RESOLUCIÓN DE ASUNTOS JURISDICCIONALES EN MATERIA FISCAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS | 4'726,834.80 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|--|-----------------------|
| RESOLUCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y ADMINISTRATIVOS | 9'735,103.82 |
| RESOLUCIÓN DE ASUNTOS JURISDICCIONALES EN MATERIA ELECTORAL | 6'483,869.24 |
| GUBERNATURA | 874,766.24 |
| FOMENTAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE OAXACA | 874,766.24 |
| SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO | 193'229,546.10 |
| GOVERNABILIDAD Y ESTADO DE DERECHO | 53'946,853.30 |
| ATENCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DEL ESTADO | 3'165,522.45 |
| REGISTRO Y CREDENCIALIZACIÓN DE AUTORIDADES | 82,699.25 |
| GOVERNABILIDAD REGIONAL | 1'586,126.96 |
| ASESORÍA , CAPACITACIÓN E INTERMEDIACIÓN MUNICIPAL | 5'122,042.50 |
| ATENCIÓN DE CONFLICTOS JURÍDICOS Y RELIGIOSOS. | 8'711,339.92 |
| ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS | 4'795,920.44 |
| DEFINICIÓN DE LA LÍNEA LÍMITROFE DEL ESTADO DE OAXACA. | 1'257,696.96 |
| INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS | 95'291,675.30 |
| REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. | 19'269,669.03 |
| PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO | 605'120,433.27 |
| OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, JURÍDICAS, INFORMÁTICAS Y CONTROL. | 141'415,667.60 |
| FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA | 1'395,276.78 |
| INVESTIGACIÓN MINISTERIAL PARA LA PERSECUCIÓN DE DELITOS | 329'796,076.14 |
| SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS PENALES | 32'550,629.79 |
| SUBPROCURADURÍA REGIONAL DEL ISTMO | 4'370,156.88 |
| SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE LA CUENCA | 13'480,208.83 |
| SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE LA COSTA | 13'291,885.52 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|--|-------------------------|
| SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE LA MIXTECA | 6'980,141.56 |
| ATENCIÓN A VICTIMAS DE DELITOS Y A LA SOCIEDAD | 3'368,125.90 |
| INVESTIGACIÓN POLICIAL PARA LA PERSECUCIÓN DE DELITOS | 46'461,718.04 |
| ATENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA MUJER Y RAZÓN DE GÉNERO | 893,064.10 |
| CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES | 223,176.63 |
| ATENCIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO | 4'064,234.01 |
| SERVICIOS PERICIALES | 5'160,423.59 |
| JUSTICIA PARA ADOLESCENTES | 669,647.90 |
| IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO | 1'000,000.00 |
| SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA | 1,209'599,304.76 |
| GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO | 174'355,589.00 |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR | 20'343,529.15 |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) | 475,489.24 |
| SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS CUERPOS POLICIALES | 34'622,839.01 |
| ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL ESTADO | 9'861,250.00 |
| APLICACIÓN DE OPERATIVOS DE LA POLICÍA ESTATAL EN LAS 8 REGIONES DEL ESTADO | 472'147,192.68 |
| POLICÍA AUXILIAR BANCARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (PABIC) | 274'086,180.26 |
| TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO | 46'178,432.05 |
| RECLUSORIOS REGIONALES | 87'143,265.94 |
| PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO | 66'795,175.75 |
| EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES | 17'886,104.95 |
| PATRONATO DE AYUDA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL | 580,725.90 |
| ACADEMIA POLICIAL | 3'439,398.02 |
| SUPERVISIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA | 1'684,132.81 |
| SECRETARIA DE SALUD | 2,111'136,844.57 |

POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

| | |
|--|----------------|
| DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN | 770,100.00 |
| SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA | 758,360.00 |
| SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN | 606,360.00 |
| PAGO DE SERVICIOS AL PERSONAL DIRECTAMENTE INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA | 779'530,073.46 |
| FORTALECIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS CON ACCIONES DE MANTENIMIENTO. | 8'000,000.00 |
| GASTOS DE OPERACIÓN DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE OAXACA | 19'864,450.60 |
| GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS | 435'932,658.65 |
| FINANCIAMIENTO A LA OPERACIÓN DE CARAVANAS DE LA SALUD | 57'964,228.07 |
| DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIENES INFORMÁTICOS, LICENCIAS Y CONECTIVIDAD | 623,104.40 |
| PAGO DE SERVICIOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MANDOS MEDIOS DEL RÉGIMEN | 36'729,147.87 |
| OPERACIÓN DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN | 17'793,177.00 |
| PROMOCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | 1'168,200.00 |
| ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO DE BENEFICIARIOS DEL SISTEMA | 498,504.00 |
| COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN | 275,000.00 |
| CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADSCRITO A MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN | 80,000.00 |
| MANTENIMIENTO MENOR DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN | 884,052.00 |
| PAGO DE SERVICIOS AL PERSONAL ADSCRITO A MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN | 25'162,351.06 |
| ABASTO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y OTROS INSUMOS | 267'627,458.40 |
| CONVENIOS DE GESTIÓN CON INSTITUCIONES PARTICULARES | 103'649,538.00 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|--|-----------------------|
| CONVENIOS DE GESTIÓN CON INSTITUTOS NACIONALES Y HOSPITALES | 41'499,999.60 |
| OPERACIÓN DE MÓDULOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | 915,719.64 |
| COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE MÓDULOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | 244,864.78 |
| CAPACITACIÓN A GESTORES DE SERVICIOS DE SALUD | 941,500.00 |
| MANTENIMIENTO MENOR, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MÓDULOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | 100,000.00 |
| PAGO DE SERVICIOS AL PERSONAL ADSCRITO A MÓDULOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | 12'793,877.82 |
| FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN EL ESTADO | 67'838,155.43 |
| CONSULTA SEGURA | 49'910,963.79 |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO | 4'212,034.00 |
| FINANCIAMIENTO A ACCIONES DEL PAQUETE BÁSICO GARANTIZADO DE SALUD | 111'601,839.34 |
| APLICACIÓN DE PRUEBAS DE DESARROLLO INFANTIL | 10'866,650.70 |
| SISTEMA NOMINAL EN SALUD | 17'354,558.15 |
| TRABAJO COMUNITARIO | 20'649,336.00 |
| CAPACITACIÓN EN SALUD | 4'971,950.00 |
| SUPERVISIÓN | 2'592,000.00 |
| TALLERES COMUNITARIOS | 444,500.00 |
| OPERACIÓN DEL COMPONENTE DE SALUD POR ÁREA GEOGRÁFICA | 25,000.00 |
| ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN | 6'257,131.81 |
| SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | 151'497,201.40 |
| GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN | 148'078,078.39 |
| REPRESENTACIONES EN LAS REGIONES | 716,422.84 |
| COORDINAR Y CONCRETAR ACUERDOS | 150,000.00 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|--|----------------------|
| GESTIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO | 506,975.20 |
| COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO | 400,500.10 |
| SERVICIOS AL TURISMO | 223,134.87 |
| DESARROLLO Y PROMOCIÓN COMERCIAL | 395,428.80 |
| ENERGÍAS RENOVABLES | 335,712.00 |
| DESARROLLO MIPYME | 468,609.60 |
| DESARROLLO SECTORIAL | 222,339.60 |
| SECRETARIA DEL TRABAJO | 856,551.96 |
| JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | 611,451.96 |
| JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO | 185,100.00 |
| PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO. | 60,000.00 |
| SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA | 12'671,897.00 |
| SISTEMA ESTATAL A CASAS DEL PUEBLO | 250,000.00 |
| SISTEMA ESTATAL DE CASAS DE CULTURA | 250,000.00 |
| TALLER INFANTIL Y JUVENIL DE ARTES PLÁSTICAS | 36,600.00 |
| TALLER DE ARTES PLÁSTICAS RUFINO TAMAYO | 520,047.25 |
| CENTRO DE INICIACIÓN MUSICAL DE OAXACA | 529,171.75 |
| BIBLIOTECA PUBLICA CENTRAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ | 3'590,475.00 |
| COORDINACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES | 646,785.00 |
| SERVICIOS HEMEROGRÁFICOS DE CALIDAD | 41,875.00 |
| MARIMBA DEL ESTADO | 542,171.50 |
| BANDA DE MÚSICA DEL ESTADO | 2'403,693.75 |
| ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA | 1'319,087.00 |
| ORQUESTA PRIMAVERA DE OAXACA | 1'032,878.25 |
| COMPAÑÍA ESTATAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA | 246,288.30 |
| COMPAÑÍA ESTATAL DE DANZA COSTUMBRISTA | 283,650.00 |
| MIÉRCOLES DE DANZÓN | 45,000.00 |
| MUESTRA INTERNACIONAL DE DANZA OAXACA | 125,000.00 |
| TEATRO ESCOLAR | 37,500.00 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|---|-------------------------|
| TALLER INVERNADERO DANZA | 37,500.00 |
| MUESTRA ESTATAL DE DANZA TRADICIONAL | 25,000.00 |
| ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EVENTOS ESPECIALES E IMPULSO AL DESARROLLO ARTÍSTICO | 571,674.20 |
| FIESTAS DE DÍAS DE MUERTOS EN OAXACA | 100,000.00 |
| FESTIVAL GASTRONÓMICO EL SABER DEL SABOR | 37,500.00 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO | 80'912,322.00 |
| GESTIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (OFICINA DEL SECRETARIO) | 76'572,405.93 |
| SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO | 3'071,415.04 |
| SUBSECRETARIA DE CONCERTACIÓN SOCIAL | 602,416.03 |
| SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL | 350,890.00 |
| DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PARA ACCIONES Y PROGRAMAS BIENESTAR | 123,795.00 |
| DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS BIENESTAR | 191,400.00 |
| SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS | 16'478,430.66 |
| ASESORÍA Y DEFENSORÍA JURÍDICA PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA Y DE ESCASOS RECURSOS | 16'478,430.66 |
| FONDO DE INVERSIÓN, PREVISIÓN Y PARI PASSU | 3,079'431,189.19 |
| AYUDAS DIVERSAS (SEGEGO) | 3'560,000.00 |
| PROGRAMA ANUAL DE EMPLEO | 6'000,000.00 |
| FOMENTO CULTURAL (SECULTA) | 7'500,000.00 |
| PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (IEEPO) | 26'200,000.00 |
| SEGURO POPULAR | 300'000,000.00 |
| CELEBRACIONES ESTATALES | 50'000,000.00 |
| DESASTRES NATURALES | 3'229,503.00 |
| EDUCACIÓN (UABJO) | 24'000,000.00 |
| EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 60'000,000.00 |
| TELETÓN | 20'600,000.00 |
| HONORARIOS (TODAS LAS UR) | 119'877,203.00 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|---|----------------------|
| PREVISIÓN DE REVISIÓN SALARIAL (NO CONTROLADOS) | 105'000,000.00 |
| APOYO AL SERVICIO POLICIAL (SPP) | 45'000,000.00 |
| APOYO AL SERVICIO POLICIAL (PGJE) | 30'000,000.00 |
| FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 18'773,785.00 |
| COMISIÓN DE LA VERDAD | 12'000,000.00 |
| FONDO DE CULTURA | 95'032,000.00 |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) | 646'651,385.00 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA (FASP) | 284'143,862.00 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (FAIEMS) | 18'353,810.00 |
| IMP. DE LA REF. DEL SIST. DE JUSTICIA PENAL EN FAVOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | 20'117,398.55 |
| FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FAIES) | 92'956,989.00 |
| PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 50'619,769.76 |
| CONVENIO PESOS A PESO PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 72'832,846.33 |
| FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR | 13'323,786.26 |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 175'576,812.32 |
| PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD | 137'393,840.64 |
| SECRETARIADO EJECUTIVO | 10'587,556.00 |
| FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DE ASISTENCIA SOCIAL (FAAS) | 535'257,362.00 |
| GASTOS DE OPERACIÓN II | 94'843,280.33 |
| SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN | 33'467,182.18 |
| LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 396,024.76 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|--|-----------------------|
| PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y RESCATE DEL ACERVO HISTÓRICO | 485,040.00 |
| MANTENIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE INMUEBLES, EQUIPOS Y PLANTILLA VEHICULAR | 26'684,876.37 |
| MANTENIMIENTO A PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS | 3'530,458.05 |
| INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y RED ESTATAL | 2'370,783.00 |
| SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 265'003,636.75 |
| PAGO DE PRESTACIONES PACTADAS A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO ESTADO | 265'003,636.75 |
| SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL | 2'367,823.21 |
| IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN | 81,014.03 |
| COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO | 2'286,809.19 |
| JEFATURA DE LA GUBERNATURA | 26'877,836.92 |
| COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES | 18'378,406.69 |
| ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN CIUDADANA | 2'142,953.11 |
| EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL | 484,149.96 |
| SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTATALES E INFORMES DE GOBIERNO | 1'370,000.00 |
| VINCULACIÓN, POSICIONAMIENTO Y POLÍTICA INTERNACIONAL | 2'533,222.60 |
| CENTRO OAXACA PARA LA GESTIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS DE OAXAQUEÑOS EN CALIFORNIA, EE.UU. | 1'969,104.56 |
| COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 264,400.00 |

POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

| | |
|---|----------------------|
| IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, PRIORIZANDO EL DESARROLLO DE HABILIDADES QUE PERMITAN SU INSERCIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR | 156,300.00 |
| AMPLIAR LA MATRICULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON OFERTA DE CALIDAD Y PERTINENCIA | 108,100.00 |
| COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 55'275,149.59 |
| COBERTURA INFORMATIVA | 751,015.11 |
| DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL | 53'616,181.52 |
| ANÁLISIS DE MEDIOS Y DISEÑO DEL MENSAJE INSTITUCIONAL | 907,952.96 |
| COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 6'973,183.00 |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 5'627,061.82 |
| MECANISMOS DE CONTROL, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO | 1'346,121.18 |
| COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA | 71'491,782.41 |
| GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 66'192,066.13 |
| FORMULAR PROPUESTAS SOBRE PLANEACIÓN, GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ASÍ COMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA. | 160,339.01 |
| ESTABLECER ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ASÍ COMO CON LOS MUNICIPIOS Y MICRORREGIONES EN EL ESTADO DE OAXACA | 80,478.39 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN. | 229,668.90 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL HUAUTLA DE JIMÉNEZ | 164,081.95 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL SAN PEDRO POCHUTLA | 243,089.29 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL PUERTO ESCONDIDO | 272,569.20 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL PINOTEPA NACIONAL | 213,966.02 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL MATÍAS ROMERO AVENDAÑO | 219,783.03 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL TEHUANTEPEC | 295,302.80 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|---|----------------------|
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL IXTEPEC | 344,168.07 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL VILLA DE TAMAZULAPAN DEL PROGRESO | 148,492.13 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL HUAJUAPAN DE LEÓN | 236,269.36 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN | 167,364.99 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL SANTIAGO JUXTLAHUACA | 99,211.82 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL TLAXIACO | 301,500.55 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL PUTLA VILLA DE GUERRERO | 105,314.39 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA | 123,387.30 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL IXTLÁN DE JUÁREZ | 151,692.77 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL SAN ILDEFONSO VILLA ALTA | 85,592.02 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL SANTO DOMINGO TEOJOMULCO | 162,285.28 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ | 216,188.54 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL VILLA SOLA DE VEGA | 85,585.70 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC | 304,590.97 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL MARÍA LOMBARDO CASO | 211,836.47 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL OAXACA DE JUÁREZ | 523,870.24 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL OCOTLÁN DE MORELOS | 24,002.50 |
| MODULO DE DESARROLLO REGIONAL TLACOLULA DE MATAMOROS | 129,084.59 |
| CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA | 21'738,128.63 |
| GESTIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS | 21'557,262.26 |
| FOMENTO ARTÍSTICO | 50,013.38 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|--|-----------------------|
| PROMOCIÓN CULTURAL | 130,852.99 |
| CENTRO DE DISEÑO DE OAXACA | 744,518.04 |
| PROYECTOS DE FOMENTO A LA CULTURA DEL DISEÑO | 372,278.04 |
| INNOVACIÓN ARTESANAL | 372,240.00 |
| CENTRO DE ARTES DE SAN AGUSTÍN | 0.00 |
| GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES, CURSOS Y DIPLOMADOS DE FORMACIÓN. | 0.00 |
| DESARROLLAR RESIDENCIAS DE PRODUCCIÓN ARTISTICAS | 0.00 |
| COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA | 939'996,079.45 |
| DIRECCIÓN ACADÉMICA | 4'281,860.00 |
| ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 935'714,219.45 |
| COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA | 534'687,386.24 |
| DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN | 21'975,526.28 |
| PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 182,172.44 |
| FORTALECIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS | 3'775,397.80 |
| MANTENIMIENTO DE REDES Y EQUIPOS DE COMPUTO | 1'208,556.20 |
| MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS | 63,447.02 |
| SERVICIOS LEGALES | 308,756.00 |
| FORTALECIMIENTO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN | 460,911.78 |
| FORTALECIMIENTO DEL PERFIL DEL EGRESADO EN CENTROS EDUCATIVOS | 1'369,075.12 |
| VINCULACIÓN SOCIAL | 245,060.84 |
| BECAS ACADÉMICAS | 424,000.00 |
| SERVICIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES | 406'022,642.56 |
| FORTALECIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE | 2'510,499.60 |
| CONCRECIÓN DEL MARCO CURRICULAR COMÚN EN PLANTELES | 781,950.52 |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN AL SNB EN PLANTELES | 859,379.76 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|--|----------------------|
| SERVICIOS EDUCATIVOS EN CENTROS EMSAD | 94'219,976.82 |
| CONCRECIÓN DEL MARCO CURRICULAR COMÚN EN CENTROS EMSAD | 157,927.50 |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN AL SNB EN CENTROS EMSAD | 122,106.00 |
| COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE | 34'262,123.09 |
| DIRECCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS | 25'757,123.00 |
| MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PROPIA | 800,000.16 |
| ACTIVACIÓN FÍSICA DE LA POBLACIÓN | 255,000.00 |
| APOYO A METODÓLOGOS, ENTRENADORES, ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS | 400,000.00 |
| IMPULSO DE TALENTOS Y DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO | 1'000,000.02 |
| SERVICIOS DEPORTIVOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES | 1'300,000.00 |
| ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE EVENTOS DE OLIMPIADA Y PARALIMPIADA EN SUS DIFERENTES ETAPAS. | 2'999,999.97 |
| ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA CONFORMAR PRESELECCIONES NACIONALES | 349,999.94 |
| ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE BLOQUES DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS | 1'400,000.01 |
| COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA | 66'851,040.00 |
| ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL | 808,387.36 |
| ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y DE FINANCIAMIENTO | 64'015,518.28 |
| ACTIVIDADES PARA LA ADQUISICIÓN, OBRAS Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. | 172,498.79 |
| ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. | 315,302.62 |

POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

| | |
|--|-----------------------|
| SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS EN LA ENTREGA DE PAQUETES DE MATERIALES | 218,580.77 |
| LABORES DE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. | 763,845.32 |
| CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS | 172,745.32 |
| SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS | 209,347.50 |
| ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN | 174,814.04 |
| COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA | 207'864,937.00 |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | 2'729,793.25 |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA (DIRECCIÓN GENERAL Y ÁREAS STAFF, COORDINACIÓN DE OO) | 108'890,649.77 |
| ATENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA | 2'457,184.81 |
| OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | 6'487,309.17 |
| ORGANISMO OPERADOR DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC | 1'657,257.40 |
| ORGANISMO OPERADOR DE SALINA CRUZ | 19'897,672.40 |
| ORGANISMO OPERADOR DE HACIENDA BLANCA | 1'472,752.20 |
| AGUA POTABLE QUE SE SUMINISTRA A LA POBLACIÓN DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA | 11'590,073.02 |
| ORGANISMO OPERADOR DE MATÍAS ROMERO | 6'887,881.30 |
| ORGANISMO OPERADOR DE ESPINAL | 1'549,829.78 |
| ORGANISMO OPERADOR DE XOXO | 533,607.70 |
| ORGANISMO OPERADOR DE SANTA CRUZ AMILPAS | 4'271,395.00 |
| ORGANISMO OPERADOR DE EL RETIRO | 1'035,575.40 |
| ORGANISMO OPERADOR DE TEHUANTEPEC | 9'271,713.96 |
| ORGANISMO OPERADOR DE TELIXTLAHUACA | 843,720.00 |
| ORGANISMO OPERADOR DE PUERTO ESCONDIDO | 15'369,006.00 |
| ORGANISMO OPERADOR DE CD. IXTEPEC | 7'327,415.42 |
| ORGANISMO OPERADOR DE PINOTEPA NACIONAL | 4'354,368.30 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|---|---------------------|
| ORGANISMO OPERADOR DE ZANATEPEC | 1'137,732.12 |
| RESIDENCIAS FORÁNEAS | 100,000.00 |
| COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 1'682,025.00 |
| GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CEPPEMS | 1'130,560.50 |
| ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE CREACIÓN DE PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO PARA EMITIR DICTÁMENES DE VIABILIDAD | 276,000.00 |
| ELABORACIÓN Y DISEÑO DE UN SISTEMA ESTADÍSTICO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | 62,601.50 |
| PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EMS BRINDADOS POR LOS SUBSISTEMAS ESTABLECIDOS EN EL ESTADO; Y APOYO EN LA CONSOLIDACIÓN DEL TBC DEL ESTADO DE OAXACA | 212,863.00 |
| COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | 1'348,868.00 |
| GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN | 963,159.50 |
| PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LAS Y LOS JÓVENES | 385,708.50 |
| COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA | 5'421,782.00 |
| DIRECCIÓN Y APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA | 5'042,963.17 |
| ELABORACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD | 102,379.93 |
| ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS DE POSESIÓN INMOBILIARIA | 276,438.90 |
| CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA | 507,446.01 |
| DIFUSIÓN | 507,446.01 |
| CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 4'170,786.74 |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS | 3'813,375.47 |
| APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. | 357,411.27 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA | 1'472,208.60 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|--|--------------------------|
| PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA | 1'472,208.60 |
| HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA | 18'528,940.00 |
| HOSPITALIZACIÓN | 8'478,600.00 |
| ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE | 540,000.00 |
| DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | 9'510,340.00 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE | 509,250.00 |
| DIRECCIÓN GENERAL | 99,250.00 |
| PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN | 261,000.00 |
| SERVICIOS ESCOLARES | 30,000.00 |
| COORDINACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA | 95,000.00 |
| FORMACIÓN DE ALUMNOS | 24,000.00 |
| INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA | 151'254,255.56 |
| DIRECCIÓN GENERAL | 291,782.00 |
| DIRECCIÓN ACADÉMICA | 762,153.60 |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 149'136,942.96 |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN EDUCATIVA | 207,075.00 |
| OPERACIÓN EDUCATIVA | 546,625.31 |
| SERVICIOS LEGALES | 84,883.76 |
| INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO | 224,792.93 |
| INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 61'547,961.00 |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO | 16'123,359.27 |
| COORDINACIONES DE ZONA | 45'424,601.73 |
| OPERACIÓN DE PLAZAS COMUNITARIAS | 0.00 |
| INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA | 10,203'452,445.83 |
| ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 2,618'849,420.66 |
| EDUCACIÓN INICIAL | 90'187,630.71 |
| EDUCACIÓN PREESCOLAR | 1,523'838,496.96 |
| EDUCACIÓN PRIMARIA | 4,071'425,779.19 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|--|-------------------------|
| EDUCACIÓN SECUNDARIA | 1,808'769,539.25 |
| EDUCACIÓN NORMAL | 50'332,291.12 |
| UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | 40'049,287.96 |
| INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA | 24'861,179.00 |
| PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | 24'861,179.00 |
| INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE | 4'386,126.32 |
| ACTIVIDADES CENTRALES DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE | 4'320,860.89 |
| ACCIONES DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS Y LA DIVULGACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS. | 65,265.43 |
| OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA | 26'930,424.50 |
| SERVICIOS DIRECTIVOS | 12,000.00 |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 16'283,010.50 |
| ASISTENCIA SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y MEDICA | 340,000.00 |
| CONTROL DE CUOTAS Y APORTACIONES DEL FONDO DE PENSIONES | 8'439,166.00 |
| CUOTAS IMSS SEGURO FACULTATIVO DE LOS JUBILADOS, PENSIONADOS Y PENSIONISTAS | 1'856,248.00 |
| SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA | 3,195'199,561.71 |
| DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN | 38'176,332.27 |
| ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD | 2,760'538,177.27 |
| FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD | 4'362,432.57 |
| CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN SALUD | 1'296,144.51 |
| INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN | 42'979,389.30 |
| PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN | 122'517,755.83 |
| DISMINUIR LA MORTALIDAD MATERNA E INFANTIL | 205,387.16 |
| ABATIMIENTO DE ENFERMEDADES REINCIDENTES Y CRÓNICAS | 123,874.51 |
| SALUD Y ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO | 54,784.26 |
| PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 30'394,203.91 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|---|----------------------|
| PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN Y OBESIDAD | 27,136.26 |
| SALUD CON MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA | 17,910.09 |
| CONSULTA EXTERNA CURATIVA | 5'292,394.28 |
| CONSULTA EXTERNA PRIMER NIVEL | 31'760,124.15 |
| PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN MÉDICA | 199,652.88 |
| HOSPITALIZACIÓN | 116'330,965.90 |
| ÁREA DE HEMATO-ONCOLOGIA | 2'072,500.00 |
| CULTURA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS | 38'850,396.56 |
| UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO | 8'698,217.56 |
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS | 1'309,298.51 |
| DOCENCIA | 5'499,779.20 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 1'889,139.85 |
| UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA | 17'607,302.57 |
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS | 3'721,411.11 |
| DOCENCIA | 6,061,447.52 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 6,223,995.70 |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES | 1'276,219.41 |
| DIFUSIÓN CULTURAL | 324,228.83 |
| UNIVERSIDAD DE LA COSTA | 9'146,690.00 |
| APOYO ADMINISTRATIVO | 3'367,079.46 |
| DOCENCIA | 4'231,984.58 |
| INVESTIGACIÓN | 1'547,625.96 |
| UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ | 23'529,730.94 |
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICO. | 3'479,190.72 |
| DOCENCIA | 12'667,963.96 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 5'883,576.73 |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES | 848,351.48 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|--|-----------------------|
| DIFUSIÓN CULTURAL | 650,648.05 |
| UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR | 49'367,429.82 |
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS | 9'499,481.64 |
| DOCENCIA | 28'823,342.02 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 7'754,484.08 |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES | 2'826,087.90 |
| DIFUSIÓN CULTURAL | 464,034.18 |
| UNIVERSIDAD DEL ISTMO | 68'423,829.00 |
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS. | 9'207,481.57 |
| DOCENCIA | 35'318,355.06 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 20'744,612.69 |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES | 2'335,295.41 |
| EVENTOS CULTURALES REALIZADOS | 818,084.27 |
| UNIVERSIDAD DEL MAR | 149'596,301.28 |
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS | 22'125,711.42 |
| FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSTGRADO | 78'289,026.50 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 43'024,082.77 |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES | 3'218,888.90 |
| DIFUSIÓN DE LA CULTURA | 2'938,591.69 |
| UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN | 66'992,584.14 |
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS | 7'952,385.26 |
| DOCENCIA | 26'364,404.78 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 24'537,583.33 |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES | 6'706,717.58 |
| DIFUSIÓN CULTURAL | 1'431,493.19 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA | 126'980,000.37 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|---|----------------------|
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS | 17'756,418.54 |
| DOCENCIA | 64'046,921.00 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 26'567,021.16 |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES | 13'874,414.01 |
| DIFUSIÓN CULTURAL | 4'735,225.66 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES | 29'369,603.14 |
| ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 27'618,257.00 |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 1'580,688.28 |
| DIRECCIÓN ACADÉMICA Y VINCULACIÓN EMPRESARIAL | 170,657.86 |
| NOVAUNIVERSITAS-OCOTLAN | 15'992,538.88 |
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS | 3'527,154.76 |
| DOCENCIA | 7'637,959.07 |
| CAMPUS JUXTLAHUACA | 4'230,206.53 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 462,697.85 |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES | 76,595.57 |
| DIFUSIÓN DE LA CULTURA | 57,925.10 |
| COORDINACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA | 15'852,340.95 |
| COORDINACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES | 7'319,106.40 |
| MUSEO DE LOS PINTORES OAXAQUEÑOS | 1'312,576.80 |
| SALÓN DE EXPOSICIONES MONTE ALBÁN Y TEATRO ÁLVARO CARRILLO | 1'968,398.40 |
| MUSEO OAXAQUEÑO DE ARQUEOLOGÍA ERWIN FRISSELL | 331,200.00 |
| TEATRO MACEDONIO ALCALÁ | 1'540,389.48 |
| JARDÍN ETNOBOTÁNICO | 1'491,780.60 |
| MUSEO ESTATAL DE ARTE POPULAR "OAXACA" | 702,607.80 |
| TEATRO JUÁREZ | 1'186,281.47 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA | 5'696,990.40 |
| GESTIÓN INSTITUCIONAL | 5'696,990.40 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|--|-----------------------|
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA | 239'883,241.00 |
| DIRECCIÓN, PLANEACIÓN, SOPORTE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA. | 105'803,641.58 |
| SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL EN LAS CASAS HOGAR 1 Y 2 | 25'096,524.40 |
| ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA NIÑEZ CARENTE DE CUIDADOS PARENTALES | 1'038,000.00 |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NO.2 | 8'229,119.00 |
| CAMPAÑAS DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | 47'528,728.00 |
| PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL | 0.00 |
| PROCURACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MENOR Y LA FAMILIA | 9'200,551.00 |
| SALUD Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 336,000.00 |
| ATENCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 15'771,384.00 |
| TALLER DE PANADERÍA | 69,870.02 |
| ASISTENCIA A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE | 3'741,400.00 |
| VELATORIO POPULAR MANUEL FERNÁNDEZ FIALLO | 825,199.00 |
| COORDINACIÓN Y OPERACIÓN | 22'242,824.00 |
| FONDO PARA EL FOMENTO ESTATAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE OAXACA | 2'828,491.60 |
| ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE POLÍTICA DE FOMENTO | 2'788,059.60 |
| ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN | 27,952.00 |
| ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MIPYMES | 6,240.00 |
| ACTIVIDADES DE OPERACIONES FINANCIERAS | 6,240.00 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA | 830'995,068.00 |
| ADMINISTRACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA | 423'900,376.71 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS | |
|---|--------------------------|
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD | 119'952,609.84 |
| EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD | 286'045,427.01 |
| EDUCACIÓN DE POSGRADO DE CALIDAD | 1'096,654.44 |
| COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO DE OAXACA | 12'179,401.00 |
| ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MÉDICOS Y PACIENTES. | 427,513.75 |
| MÓDULOS DE ATENCIÓN MÉDICO JURÍDICA A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA. | 11'751,887.25 |
| TOTAL | 23,350'888,309.09 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GENERO | |
|---|-----------------------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | 45'169,579.50 |
| SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 21'433,599.23 |
| RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE MATERIA PENAL | 12'417,957.60 |
| RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL | 5'419,144.62 |
| RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE MATERIA FAMILIAR | 3'524,848.36 |
| RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES | 2'374,029.69 |
| CONSEJO DE LA JUDICATURA | 158'193,644.40 |
| EMISIÓN DE ACUERDOS POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA | 256,500.00 |
| ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE GARANTÍAS JUDICIALES | 108,450.00 |
| SERVICIOS PERICIALES DE ESPECIALIDAD | 102,600.00 |
| CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL | 217,500.00 |
| GARANTÍA Y OBSERVANCIA DE DERECHOS HUMANOS | 98,250.00 |
| MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN PENAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA | 33,990.00 |
| SERVICIOS DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO | 56'183,005.55 |
| PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y TRANSPARENCIA | 2'329,543.98 |
| ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | 63,000.00 |
| SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA JUDICIAL | 75,000.00 |
| APLICACIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS POR SENTENCIAS DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL | 2'148,952.10 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL PARA ADOLESCENTES | 1'596,456.29 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN LA REGIÓN ISTMO | 4'626,525.49 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GENERO | |
|---|-----------------------|
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN LA REGIÓN MIXTECA | 4'191,288.97 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN LA REGIÓN COSTA | 3'337,174.19 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN LA REGIÓN CUENCA DEL PAPALOAPAN | 2'849,465.93 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MERCANTIL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL | 1'255,838.73 |
| APLICACIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS POR SENTENCIAS DEL SISTEMA TRADICIONAL | 2'730,724.94 |
| RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA PENAL | 14'683,282.47 |
| RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL | 14'936,891.22 |
| RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA FAMILIAR | 11'528,511.32 |
| RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA PENAL, CIVIL Y FAMILIAR | 16'887,143.63 |
| RESOLUCIÓN DE ASUNTOS JURISDICCIONALES EN MATERIA FISCAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS | 4'051,572.68 |
| RESOLUCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y ADMINISTRATIVOS | 8'344,374.70 |
| RESOLUCIÓN DE ASUNTOS JURISDICCIONALES EN MATERIA ELECTORAL | 5'557,602.20 |
| SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO | 169'253,894.48 |
| GOBERNABILIDAD Y ESTADO DE DERECHO | 26'973,426.65 |
| ATENCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DEL ESTADO | 6'331,044.90 |
| REGISTRO Y CREDENCIALIZACIÓN DE AUTORIDADES | 82,699.25 |
| GOBERNABILIDAD REGIONAL | 793,063.48 |
| ASESORÍA , CAPACITACIÓN E INTERMEDIACIÓN MUNICIPAL | 10'244,085.00 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GENERO | |
|---|----------------------|
| ATENCIÓN DE CONFLICTOS JURÍDICOS Y RELIGIOSOS. | 4'355,669.96 |
| ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS | 4'654,863.96 |
| DEFINICIÓN DE LA LÍNEA LIMÍTROFE DEL ESTADO DE OAXACA. | 1'257,696.96 |
| INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS | 95'291,675.30 |
| REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. | 19'269,669.03 |
| PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO | 1'116,240.73 |
| ATENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA MUJER Y RAZÓN DE GENERO | 893,064.10 |
| CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES | 223,176.63 |
| SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA | 475,489.24 |
| CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) | 475,489.24 |
| SECRETARIA DE SALUD | 67'863,155.43 |
| FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN EL ESTADO | 67'838,155.43 |
| OPERACIÓN DEL COMPONENTE DE SALUD POR ÁREA GEOGRÁFICA | 25,000.00 |
| SECRETARIA DEL TRABAJO | 2'617,449.56 |
| CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL. | 375,999.92 |
| COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA | 2'241,449.64 |
| SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA | 51'071,723.00 |
| GESTIÓN Y VINCULACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA A NIVEL ESTATAL Y FEDERAL | 181,500.00 |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | 35'899,239.00 |
| SISTEMA ESTATAL A CASAS DEL PUEBLO | 250,000.00 |
| SISTEMA ESTATAL DE CASAS DE CULTURA | 250,000.00 |
| TALLER INFANTIL Y JUVENIL DE ARTES PLÁSTICAS | 36,600.00 |
| TALLER DE ARTES PLÁSTICAS RUFINO TAMAYO | 520,047.25 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GENERO | |
|---|----------------------|
| CENTRO DE INICIACIÓN MUSICAL DE OAXACA | 529,171.75 |
| BIBLIOTECA PUBLICA CENTRAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ | 3'590,475.00 |
| COORDINACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES | 646,785.00 |
| SERVICIOS HEMEROGRÁFICOS DE CALIDAD | 41,875.00 |
| MARIMBA DEL ESTADO | 542,171.50 |
| BANDA DE MÚSICA DEL ESTADO | 2'403,693.75 |
| ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA | 2'638,174.00 |
| ORQUESTA PRIMAVERA DE OAXACA | 1'032,878.25 |
| COMPAÑÍA ESTATAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA | 246,288.30 |
| COMPAÑÍA ESTATAL DE DANZA COSTUMBRISTA | 283,650.00 |
| MIÉRCOLES DE DANZÓN | 45,000.00 |
| MUESTRA INTERNACIONAL DE DANZA OAXACA | 125,000.00 |
| FESTIVAL DE LA CIUDAD DE OAXACA | 1'000,000.00 |
| TEATRO ESCOLAR | 37,500.00 |
| TALLER INVERNADERO DANZA | 37,500.00 |
| MUESTRA ESTATAL DE DANZA TRADICIONAL | 25,000.00 |
| ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EVENTOS ESPECIALES E IMPULSO AL DESARROLLO ARTÍSTICO | 571,674.20 |
| FIESTAS DE DÍAS DE MUERTOS EN OAXACA | 100,000.00 |
| FESTIVAL GASTRONÓMICO EL SABER DEL SABOR | 37,500.00 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO | 0.00 |
| FONDO DE COINVERSIÓN SOCIAL | 0.00 |
| SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS | 16'576,730.66 |
| MUJERES INDÍGENAS | 98,300.00 |
| ASESORÍA Y DEFENSORÍA JURÍDICA PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA Y DE ESCASOS RECURSOS | 16'478,430.66 |
| FONDO DE INVERSIÓN, PREVISIÓN Y PARI PASSU | 79'973,660.00 |
| AYUDAS DIVERSAS (SEGEGO) | 2'670,000.00 |
| COMPLEMENTO PRERROGATIVAS IEEPCO) | 45'500,000.00 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GENERO | |
|--|-----------------------|
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO | 7'670,745.60 |
| PROGRAMA DE APOYO A INSTANCIAS DE MUJERES | 13'545,358.40 |
| SECRETARIADO EJECUTIVO | 10'587,556.00 |
| SECRETARIA DE FINANZAS-NORMATIVA | 94'568,750.00 |
| FIDEICOMISO 6259 ALIANZA PARA EL CAMPO | 94'568,750.00 |
| SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN | 491'812,695.81 |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 366'930,717.86 |
| OPERACIÓN DE LA CASA OFICIAL DE GOBIERNO | 4'829,259.40 |
| COORDINACIÓN DE GIRAS Y PROTOCOLO | 4'210,241.57 |
| ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES | 633,735.00 |
| PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y SERVICIOS AL PERSONAL | 114'813,985.98 |
| CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, DIAGNOSTICO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS | 191,836.00 |
| SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, NORMATIVA Y MEJORA DE PROCESOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA | 202,920.00 |
| SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 265'003,636.75 |
| PAGO DE PRESTACIONES PACTADAS A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO ESTADO | 265'003,636.75 |
| SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL | 2'367,823.21 |
| IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN | 81,014.03 |
| COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO | 2'286,809.19 |
| JEFATURA DE LA GUBERNATURA | 103,637.08 |
| CENTRO OAXACA PARA LA GESTIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS DE OAXAQUEÑOS EN CALIFORNIA, EE.UU. | 103,637.08 |
| COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 107'895,950.27 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GENERO | |
|---|----------------------|
| COBERTURA INFORMATIVA | 300,406.04 |
| DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL | 107'232,363.04 |
| ANÁLISIS DE MEDIOS Y DISEÑO DEL MENSAJE INSTITUCIONAL | 363,181.18 |
| COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA | 81,081.59 |
| ESTABLECER ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN SECTORIAL APOYADA EN LA CAPACITACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL ESTADO DE OAXACA | 81,081.59 |
| CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA | 50,013.38 |
| FOMENTO ARTÍSTICO | 50,013.38 |
| COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA | 2'002,251.55 |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | 2'002,251.55 |
| COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA | 94'614,669.76 |
| MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS | 63,447.02 |
| FORTALECIMIENTO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN | 51,212.42 |
| SERVICIOS EDUCATIVOS EN CENTROS EMSAD | 94'219,976.82 |
| CONCRECIÓN DEL MARCO CURRICULAR COMÚN EN CENTROS EMSAD | 157,927.50 |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN AL SNB EN CENTROS EMSAD | 122,106.00 |
| COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE | 4'199,999.93 |
| IMPULSO DE TALENTOS Y DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO | 1'000,000.02 |
| ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE EVENTOS DE OLIMPIADA Y PARALIMPIADA EN SUS DIFERENTES ETAPAS. | 2'249,999.98 |
| ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA CONFORMAR PRESELECCIONES NACIONALES | 349,999.94 |
| ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE BLOQUES DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS | 600,000.00 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GENERO | |
|---|----------------------|
| COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | 809,320.80 |
| GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN | 577,895.70 |
| PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LAS Y LOS JÓVENES | 231,425.10 |
| CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA | 507,446.01 |
| DIFUSIÓN | 507,446.01 |
| CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ DE OAXACA | 4'693,939.80 |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 4'620,019.80 |
| PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE CAFÉ | 36,480.00 |
| PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL CAFÉ | 37,440.00 |
| CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 357,411.27 |
| APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. | 357,411.27 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA | 1'472,208.60 |
| PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA | 1'472,208.60 |
| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA | 10'062,000.00 |
| CAPACITACIÓN | 10'062,000.00 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRAND | 19'219,386.00 |
| DIRECCIÓN GENERAL | 99,250.00 |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 18'710,136.00 |
| PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN | 261,000.00 |
| SERVICIOS ESCOLARES | 30,000.00 |
| COORDINACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA | 95,000.00 |
| FORMACIÓN DE ALUMNOS | 24,000.00 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GENERO | |
|--|-------------------------|
| INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA | 152'321,448.82 |
| DIRECCIÓN GENERAL | 291,782.00 |
| DIRECCIÓN ACADÉMICA | 889,179.20 |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 149'136,942.96 |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN EDUCATIVA | 241,587.50 |
| OPERACIÓN EDUCATIVA | 911,042.18 |
| SERVICIOS INFORMÁTICOS | 527,091.00 |
| SERVICIOS LEGALES | 99,031.05 |
| INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO | 224,792.93 |
| INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA | 8'306,960.00 |
| SEGUIMIENTO A MECANISMOS DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 7'964,434.84 |
| TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO DIRIGIDOS A FUNCIONARIADO DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA | 209,000.00 |
| TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDOS A POBLACIÓN ABIERTA | 133,525.16 |
| INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS | 61'547,961.00 |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO | 16'123,359.27 |
| COORDINACIONES DE ZONA | 45'424,601.73 |
| INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA | 7,584'603,025.17 |
| EDUCACIÓN INICIAL | 90'187,630.71 |
| EDUCACIÓN PREESCOLAR | 1,523'838,496.96 |
| EDUCACIÓN PRIMARIA | 4,071'425,779.19 |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA | 1,808'769,539.25 |
| EDUCACIÓN NORMAL | 50'332,291.12 |
| UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | 40'049,287.96 |
| INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE | 4'386,126.32 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GENERO | |
|---|----------------------|
| ACTIVIDADES CENTRALES DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE | 4'320,860.89 |
| ACCIONES DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS Y LA DIVULGACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS. | 65,265.43 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA | 22'016,643.90 |
| DIRECCIÓN GENERAL | 84,742.10 |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 19'898,309.00 |
| PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN. | 200,782.80 |
| ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES. | 103,400.00 |
| IMPARTICIÓN DE DOCENCIA DE LA INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES. | 1'468,726.00 |
| IMPARTICIÓN DE DOCENCIA DE INGENIERÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO | 24,000.00 |
| ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN. | 133,400.00 |
| ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA LICENCIATURA DE GASTRONOMÍA. | 8,400.00 |
| IMPARTICIÓN DE DOCENCIA DE LA LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA. | 94,884.00 |
| OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA | 26'930,424.50 |
| SERVICIOS DIRECTIVOS | 12,000.00 |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 16'283,010.50 |
| ASISTENCIA SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y MEDICA | 340,000.00 |
| CONTROL DE CUOTAS Y APORTACIONES DEL FONDO DE PENSIONES | 8'439,166.00 |
| CUOTAS IMSS SEGURO FACULTATIVO DE LOS JUBILADOS, PENSIONADOS Y PENSIONISTAS | 1'856,248.00 |
| SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA | 38'188,190.47 |
| DISMINUIR LA MORTALIDAD MATERNA E INFANTIL | 205,387.16 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GENERO | |
|---|----------------------|
| ABATIMIENTO DE ENFERMEDADES REINCIDENTES Y CRÓNICAS | 123,874.51 |
| SALUD Y ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO | 54,784.26 |
| PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 30'394,203.91 |
| PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN Y OBESIDAD | 27,136.26 |
| SALUD CON MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA | 17,910.09 |
| CONSULTA EXTERNA CURATIVA | 5'292,394.28 |
| ÁREA DE HEMATO-ONCOLOGIA | 2'072,500.00 |
| UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO | 2'078,282.44 |
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS | 231,052.68 |
| DOCENCIA | 1'374,944.80 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 472,284.96 |
| UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA | 4'320,768.43 |
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS | 930,352.78 |
| DOCENCIA | 1'515,361.88 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 1'555,998.92 |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES | 319,054.85 |
| UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ | 1'845,644.06 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 1'470,894.18 |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES | 212,087.87 |
| DIFUSIÓN CULTURAL | 162,662.01 |
| UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR | 11'235,707.80 |
| DOCENCIA | 7'205,835.50 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 3'323,350.32 |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES | 706,521.98 |
| UNIVERSIDAD DEL MAR | 8'698,780.72 |
| FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSTGRADO | 8'698,780.72 |
| UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN | 7'832,572.86 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GENERO | |
|---|----------------------|
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS | 883,598.36 |
| DOCENCIA | 6'591,101.20 |
| DIFUSIÓN CULTURAL | 357,873.30 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA | 4'439,104.63 |
| GESTIÓN, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS | 4'439,104.63 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES | 170,657.86 |
| DIRECCIÓN ACADÉMICA Y VINCULACIÓN EMPRESARIAL | 170,657.86 |
| NOVAUNIVERSITAS-OCOTLAN | 2'033,674.85 |
| DOCENCIA | 1'909,489.77 |
| DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN | 115,674.46 |
| VINCULACIÓN CON LOS SECTORES | 8,510.62 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA | 1'898,996.80 |
| GESTIÓN INSTITUCIONAL | 1'898,996.80 |
| INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA | 18'346,376.00 |
| DIRECCIÓN GENERAL, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS OPERATIVOS | 17'857,901.00 |
| PLANEACIÓN Y DESARROLLO JUVENIL | 392,420.00 |
| ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL | 96,055.00 |
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA | 100,000.00 |
| PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER | 100,000.00 |
| FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA | 387,554.50 |
| GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE INICIATIVAS INSTITUCIONALES Y EMPRESARIALES | 381,674.50 |
| DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS | 4,200.00 |
| FOMENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA | 1,680.00 |
| FONDO PARA EL FOMENTO ESTATAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE OAXACA | 4'242,737.40 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GENERO | |
|--|-------------------------|
| ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE POLÍTICA DE FOMENTO | 4'182,089.40 |
| ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN | 41,928.00 |
| ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MIPYMES | 9,360.00 |
| ACTIVIDADES DE OPERACIONES FINANCIERAS | 9,360.00 |
| OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE OAXACA | 2'083,953.00 |
| GESTIÓN Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE TURISMO DE REUNIONES. | 2'083,953.00 |
| INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 34'754,036.00 |
| MINISTRACIÓN DE FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS. | 34'754,036.00 |
| TOTAL | 9,694'903,416.34 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE PUEBLOS INDÍGENAS | |
|---|-----------------------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | 52'697,842.75 |
| SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 25'005,865.77 |
| RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE MATERIA PENAL | 14'487,617.20 |
| RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL | 6'322,335.39 |
| RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE MATERIA FAMILIAR | 4'112,323.09 |
| RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES | 2'769,701.31 |
| CONSEJO DE LA JUDICATURA | 184'559,251.80 |
| EMISIÓN DE ACUERDOS POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA | 299,250.00 |
| ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE GARANTÍAS JUDICIALES | 126,525.00 |
| SERVICIOS PERICIALES DE ESPECIALIDAD | 119,700.00 |
| CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL | 253,750.00 |
| GARANTÍA Y OBSERVANCIA DE DERECHOS HUMANOS | 114,625.00 |
| MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN PENAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA | 39,655.00 |
| SERVICIOS DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO | 65'546,839.81 |
| PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y TRANSPARENCIA | 2'717,801.31 |
| ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | 73,500.00 |
| SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA JUDICIAL | 87,500.00 |
| APLICACIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS POR SENTENCIAS DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL | 2'507,110.78 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL PARA ADOLESCENTES | 1'862,532.34 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE PUEBLOS INDÍGENAS | |
|---|----------------------|
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN LA REGIÓN ISTMO | 5'397,613.07 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN LA REGIÓN MIXTECA | 4'889,837.13 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN LA REGIÓN COSTA | 3'893,369.89 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL EN LA REGIÓN CUENCA DEL PAPALOAPAN | 3'324,376.92 |
| IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MERCANTIL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL | 1'465,145.18 |
| APLICACIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS POR SENTENCIAS DEL SISTEMA TRADICIONAL | 3'185,845.77 |
| RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA PENAL | 17'130,496.22 |
| RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL | 17'426,373.09 |
| RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA FAMILIAR | 13'449,929.88 |
| RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA PENAL, CIVIL Y FAMILIAR | 19'701,667.57 |
| RESOLUCIÓN DE ASUNTOS JURISDICCIONALES EN MATERIA FISCAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS | 4'726,834.80 |
| RESOLUCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y ADMINISTRATIVOS | 9'735,103.82 |
| RESOLUCIÓN DE ASUNTOS JURISDICCIONALES EN MATERIA ELECTORAL | 6'483,869.24 |
| SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO | 47'745,381.42 |
| GOBERNABILIDAD Y ESTADO DE DERECHO | 26'973,426.65 |
| ATENCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DEL ESTADO | 3'165,522.45 |
| REGISTRO Y CREDENCIALIZACIÓN DE AUTORIDADES | 165,398.50 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE PUEBLOS INDÍGENAS | |
|--|----------------------|
| GOBERNABILIDAD REGIONAL | 793,063.48 |
| ASESORÍA , CAPACITACIÓN E INTERMEDIACIÓN MUNICIPAL | 5'122,042.50 |
| ATENCIÓN DE CONFLICTOS JURÍDICOS Y RELIGIOSOS. | 4'355,669.96 |
| ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS | 4'654,863.96 |
| DEFINICIÓN DE LA LÍNEA LÍMITROFE DEL ESTADO DE OAXACA. | 2'515,393.93 |
| SECRETARIA DE SALUD | 1'000,000.00 |
| PLAN DE COMUNICACIÓN INDÍGENA | 1'000,000.00 |
| SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA | 60'963,146.00 |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | 35'899,239.00 |
| SERVICIOS LEGALES | 39,200.00 |
| SISTEMA ESTATAL A CASAS DEL PUEBLO | 500,000.00 |
| SISTEMA ESTATAL DE CASAS DE CULTURA | 500,000.00 |
| TALLER INFANTIL Y JUVENIL DE ARTES PLÁSTICAS | 73,200.00 |
| TALLER DE ARTES PLÁSTICAS RUFINO TAMAYO | 1'040,094.50 |
| CENTRO DE INICIACIÓN MUSICAL DE OAXACA | 1'058,343.50 |
| BIBLIOTECA PUBLICA CENTRAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ | 7'180,950.00 |
| COORDINACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES | 1'293,570.00 |
| SERVICIOS HEMEROGRÁFICOS DE CALIDAD | 83,750.00 |
| MARIMBA DEL ESTADO | 1'084,343.00 |
| BANDA DE MÚSICA DEL ESTADO | 4'807,387.50 |
| ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA | 1'319,087.00 |
| ORQUESTA PRIMAVERA DE OAXACA | 2'065,756.50 |
| COMPAÑÍA ESTATAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA | 492,576.60 |
| COMPAÑÍA ESTATAL DE DANZA COSTUMBRISTA | 567,300.00 |
| MIÉRCOLES DE DANZÓN | 90,000.00 |
| MUESTRA INTERNACIONAL DE DANZA OAXACA | 250,000.00 |
| FESTIVAL DE LA CIUDAD DE OAXACA | 1'000,000.00 |
| TEATRO ESCOLAR | 75,000.00 |
| TALLER INVERNADERO DANZA | 75,000.00 |
| MUESTRA ESTATAL DE DANZA TRADICIONAL | 50,000.00 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE PUEBLOS INDÍGENAS | |
|--|-------------------------|
| ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EVENTOS ESPECIALES E IMPULSO AL DESARROLLO ARTÍSTICO | 1'143,348.40 |
| FIESTAS DE DÍAS DE MUERTOS EN OAXACA | 200,000.00 |
| FESTIVAL GASTRONÓMICO EL SABER DEL SABOR | 75,000.00 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO | 0.00 |
| FONDO DE COINVERSIÓN SOCIAL | 0.00 |
| SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS | 47'410,514.69 |
| APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 23'059,823.81 |
| RECONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN | 751,250.00 |
| PARTICIPACIÓN Y CONSULTA | 386,700.00 |
| MUJERES INDÍGENAS | 98,300.00 |
| DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CON IDENTIDAD CULTURAL | 200,800.00 |
| ASESORÍA Y DEFENSORÍA JURÍDICA PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA Y DE ESCASOS RECURSOS | 21'971,240.88 |
| CULTURA, LENGUA E IDENTIDAD | 942,400.00 |
| FONDO DE INVERSIÓN, PREVISIÓN Y PARI PASSU | 3,214'691,849.70 |
| AYUDAS DIVERSAS (SEGEGO) | 2'670,000.00 |
| GUELAGUETZA (STYDE) | 13'000,000.00 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | 385'000,000.00 |
| FONDO REGIONAL | 1,300'243,375.00 |
| FAM PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA (FAIEB) | 339'946,115.00 |
| PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA | 757'230,002.02 |
| FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAEST. EDUCATIVA | 208'174,003.52 |
| FONDO DE APOYO AL MIGRANTE | 8'148,356.16 |
| OTROS INGRESOS | 200'279,998.00 |
| COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 54'113,871.94 |
| COBERTURA INFORMATIVA | 225,304.53 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE PUEBLOS INDÍGENAS | |
|--|-----------------------|
| DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL | 53'616,181.52 |
| ANÁLISIS DE MEDIOS Y DISEÑO DEL MENSAJE INSTITUCIONAL | 272,385.89 |
| CENTRO DE LAS ARTES DE SAN AGUSTÍN | |
| GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES, CURSOS Y DIPLOMADOS DE FORMACIÓN | 0.00 |
| COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA | |
| | 105'425,010.00 |
| DIRECCIÓN GENERAL Y ADMINISTRATIVA | 20'776,231.84 |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | 82'186,955.00 |
| FORMACIÓN Y DESARROLLO A NIVEL DOCENTE | 2'461,823.16 |
| COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE | |
| | 2'294,999.98 |
| ACTIVACIÓN FÍSICA DE LA POBLACIÓN | 45,000.00 |
| ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE EVENTOS DE OLIMPIADA Y PARALIMPIADA EN SUS DIFERENTES ETAPAS. | 2'249,999.98 |
| COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | |
| | 539,547.20 |
| GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN | 385,263.80 |
| PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LAS Y LOS JÓVENES | 154,283.40 |
| CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA | |
| | 8'720,018.99 |
| CAPACITACIÓN | 4'429,737.54 |
| SERVICIOS LEGALES | 644,537.89 |
| ATENCIÓN MEDICA | 3'645,743.56 |
| CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ DE OAXACA | |
| | 3'129,293.20 |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 3'080,013.20 |
| PLANEACIÓN. ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE CAFÉ | 24,320.00 |
| PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL CAFÉ | 24,960.00 |
| CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN | |
| | 48'918,471.00 |
| DIRECCIÓN GENERAL | 27'740,568.80 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE PUEBLOS INDÍGENAS | |
|---|---------------------|
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | 16'290,470.05 |
| MANTENIMIENTO, INGENIERÍA Y OPERACIÓN DE LA RED DE TRANSMISIONES | 787,298.84 |
| INFORMACIÓN Y NOTICIAS | 408,910.00 |
| REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO | 9,140.40 |
| REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN | 3'682,082.91 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA | 981,472.40 |
| PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA | 981,472.40 |
| INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA | 1'594,214.62 |
| DIRECCIÓN ACADÉMICA | 889,179.20 |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN EDUCATIVA | 241,587.50 |
| OPERACIÓN EDUCATIVA | 364,416.87 |
| SERVICIOS LEGALES | 99,031.05 |
| INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE | 2'193,063.16 |
| ACTIVIDADES CENTRALES DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE | 2'160,430.44 |
| ACCIONES DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS Y LA DIVULGACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS. | 32,632.72 |
| INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS | 9'671,096.00 |
| DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN | 9'296,846.00 |
| DESARROLLO ARTESANAL | 271,750.00 |
| PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL | 102,500.00 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA | 184,642.10 |
| DIRECCIÓN GENERAL | 84,742.10 |
| ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA INGENIERÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO | 99,900.00 |
| SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA | 18,452.82 |
| SALUD CON MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA | 18,452.82 |
| UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR | 81,888.38 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE PUEBLOS INDÍGENAS | |
|---|-------------------------|
| DIFUSIÓN CULTURAL | 81,888.38 |
| NOVAUNIVERSITAS-OCOTLAN | 14,481.27 |
| DIFUSIÓN DE LA CULTURA | 14,481.27 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA | 1'898,996.80 |
| GESTIÓN INSTITUCIONAL | 1'898,996.80 |
| FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA | 769,229.00 |
| GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE INICIATIVAS INSTITUCIONALES Y EMPRESARIALES | 763,349.00 |
| DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS | 4,200.00 |
| FOMENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA | 1,680.00 |
| INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 877,093.66 |
| ELECCIONES POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS | 877,093.66 |
| TOTAL | 3,850'493,828.89 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE SUSTENTABILIDAD | |
|---|-----------------------|
| SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE | 202'963,362.00 |
| GESTIÓN Y OPERACIÓN | 202'963,362.00 |
| SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | 384,565.60 |
| INDUSTRIA Y MINERÍA | 384,565.60 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO | 0.00 |
| FONDO DE COINVERSIÓN SOCIAL | 0.00 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESCA Y ACUACULTURA | 203'943,056.00 |
| GESTIÓN DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE | 4'757,962.47 |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | 93'017,840.00 |
| OPERACIÓN REGIONAL | 1'001,956.55 |
| PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTOS DE PLANES Y PROGRAMAS. | 98,191.08 |
| FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA. | 496,474.60 |
| FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS | 26'117,089.77 |
| FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PECUARIAS | 22'050,080.76 |
| FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FORESTALES | 44'627,458.97 |
| FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS ACUÍCOLAS | 11'776,001.80 |
| FONDO DE INVERSIÓN, PREVISIÓN Y PARI PASSU | 302'431,629.15 |
| AYUDAS DIVERSAS TRANSPORTISTAS (SEVITRA) | 10'000,000.00 |
| COMISIÓN NACIONAL DE AGUA POTABLE | 240'475,051.86 |
| ORDENAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES | 21'607,349.29 |
| SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 30'349,228.00 |
| SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN | 60'008,982.70 |
| VERIFICACIÓN DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 60'008,982.70 |
| COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 54'113,871.94 |

| POLÍTICA TRANSVERSAL DE SUSTENTABILIDAD | |
|---|-----------------------|
| COBERTURA INFORMATIVA | 225,304.53 |
| DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL | 53'616,181.52 |
| ANÁLISIS DE MEDIOS Y DISEÑO DEL MENSAJE INSTITUCIONAL | 272,385.89 |
| CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA | 172'668,421.00 |
| PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS | 44'214,838.26 |
| OPERACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE OBRAS | 124'113,523.68 |
| MÓDULOS DE MAQUINARIA | 4'340,059.06 |
| CENTRO DE LAS ARTES DE SAN AGUSTÍN | 5'478,540.00 |
| ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN | 5'478,540.00 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA | 981,472.40 |
| PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA | 981,472.40 |
| INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE | 11'948,153.00 |
| GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES | 8'671,820.40 |
| PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES | 167,714.40 |
| PROTECCIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS DE CONSERVACIÓN, ÁREAS PROTEGIDAS ESTATALES Y PLANEACIÓN TERRITORIAL | 143,661.40 |
| ASESORÍAS TÉCNICAS A MUNICIPIOS Y COMUNIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES | 46,400.00 |
| GESTIÓN AMBIENTAL PARA PREVENIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN LA CALIDAD DEL AIRE Y SUELO PROVOCADOS POR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN EL ESTADO | 488,420.60 |
| GESTIÓN Y CAPACITACIONES PARA LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y REDD+ | 172,400.00 |
| SERVICIOS LEGALES, VIGILANCIA E INSPECCIÓN AMBIENTAL | 403,919.80 |
| CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES | 353,814.40 |

POLÍTICA TRANSVERSAL DE SUSTENTABILIDAD

| | |
|--|-------------------------|
| COMPRA DE HOLOGRAMAS PARA EL PROGRAMA ESTATAL OBLIGATORIO DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS | 1'500,002.00 |
| SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA | 170'332,278.00 |
| GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN | 170'332,278.00 |
| COMISIÓN ESTATAL FORESTAL | 2'926,698.02 |
| GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE | 766,718.02 |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | 2'159,980.00 |
| FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA | 2'685,161.50 |
| GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE INICIATIVAS INSTITUCIONALES Y EMPRESARIALES | 2'671,721.50 |
| FOMENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA | 5,040.00 |
| LOGÍSTICA Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN | 8,400.00 |
| TOTAL | 1,190'866,191.31 |